



INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE QUIBDÓ
VIGENCIA FISCAL 2012 – 2013 – 2014 y 2015 a 30 de Junio.

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Noviembre de 2015



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE QUIBDÓ**

Contralor General del Departamento: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**

Equipo Auditor:

Edwin Rafael Leudo Córdoba
Profesional Universitario (Líder)

Donaldo Parra Córdoba
Profesional Universitario

Ruth Cristina Cuesta Garcés
Profesional Universitario

Ángel Emiliano Palacios Mena
Profesional Universitario

Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional Universitario

Nadia Lorena Bejarano Obregón
Profesional Universitario

Tatyana Reales Mena
Profesional Universitario

Jesús Antonio Mosquera Dueñas
Profesional Universitario



TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1	Control de Gestión	6
1.1.2	Control de Resultados	8
1.1.2.1	Plan de Desarrollo	8
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	10
1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO	14
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1.	Factores Evaluados	11
	ACUERDOS DE PAGO Y CONCILIACIONES	26
2.3	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	68
2.3.1	Gestión Contable	68
2.3.1.4	<i>Estructura de los Estados Contables Básicos.</i>	71
2.3.2	Concepto Control Interno Contable	78
2.3.3	Gestión Presupuestal	80
2.3.4	Gestión Financiera	89
3	OTRAS ACTUACIONES	93
3.1	SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA	93
3.1.1	Recursos del FONPET	93
3.1.2	Pagos de Seguridad Social	93
3.1.5	ATENCION DE QUEJAS	96
	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	98
4.	ANEXOS	99



1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Noviembre 17 de 2015

Doctora
ZULIA MENA GARCIA
Alcaldesa
Municipio de Quibdó
Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2012, 2013, 2014 y lo corrido de 2015.

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014 y lo corrido de 2015; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Quibdó, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó,



compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **81.7** puntos para el 2012, **82.0** puntos para el 2013 y de **80.2** puntos para el 2014, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **FENECE** las cuentas rendidas por el Municipio de Quibdó, correspondiente al primer y segundo semestre de 2012, 2013 y 2014.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
VIGENCIA 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	83.2	0.7	58.2
2. Control de Resultado	10.2	0	0.0
3. Control Financiero	78.3	0.3	23.5
Calificación total		1.00	81.7
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
VIGENCIA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	83.6	0.7	58.5



2. Control de Resultado	8.7	0	0.0
3. Control Financiero	78.3	0.3	23.5
Calificación total		1.00	82.0
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
VIGENCIA 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	81.0	0.7	56.7
2. Control de Resultado	16.3	0	0.0
3. Control Financiero	78.3	0.3	23.5
Calificación total		1.00	80.2
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable** para la vigencia 2012, 2013 y 2014; como consecuencia de la calificación de **83.2** puntos para el 2012, **83.6** puntos para el 2013 y de **81.0** puntos para el 2014, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE QUIBDÓ VIGENCIA 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Gestión Contractual</u>	98.8	0.65	64.2
<u>2. Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	100.0	0.05	5.0
<u>3. Legalidad</u>	74.2	0.10	7.4
<u>4. Gestión Ambiental</u>	64.5	0.10	6.5
<u>7. Control Fiscal Interno</u>	1.4	0.10	0.1
Calificación total		1.00	83.2
Concepto de Gestión a emitir	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE QUIBDÓ VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Gestión Contractual</u>	99.6	0.65	64.7
<u>2. Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	95.4	0.05	4.8
<u>3. Legalidad</u>	75.5	0.10	7.5
<u>4. Gestión Ambiental</u>	63.8	0.10	6.4
<u>7. Control Fiscal Interno</u>	1.4	0.10	0.1
Calificación total		1.00	83.6
Concepto de Gestión a emitir	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE QUIBDÓ VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Gestión Contractual</u>	99.5	0.65	64.6
<u>2. Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	96.5	0.05	4.8
<u>3. Legalidad</u>	69.9	0.10	7.0
<u>4. Gestión Ambiental</u>	43.8	0.10	4.4
<u>7. Control Fiscal Interno</u>	1.4	0.10	0.1
Calificación total		1.00	81.0
Concepto de Gestión a emitir		FAVORABLE	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad; sin embargo, a partir del plan de desarrollo y los planes de acción anuales entregados por la entidad se evaluó la eficacia teniendo en cuenta los proyectos programados con los ejecutados.

1.1.2.1 Plan de Desarrollo

Con base en el Plan de desarrollo denominado “QUIBDÓ MIA¹” 2012-2015, donde se aprobaron **81** Proyectos, **404** Metas, **427** Indicadores para el cuatrienio; el plan de acción para cada año y el Plan Anual de Inversiones, tuvo un avance general del 21% a Diciembre de 2012; del 51% a Diciembre de 2013 y del 66% a diciembre de 2014, lo que indica que a la entidad le falta por cumplir en la vigencia del 2015, el 34% del Plan de Desarrollo.

¹ Modificado - Acuerdo Municipal No. 016 de Julio de 2014



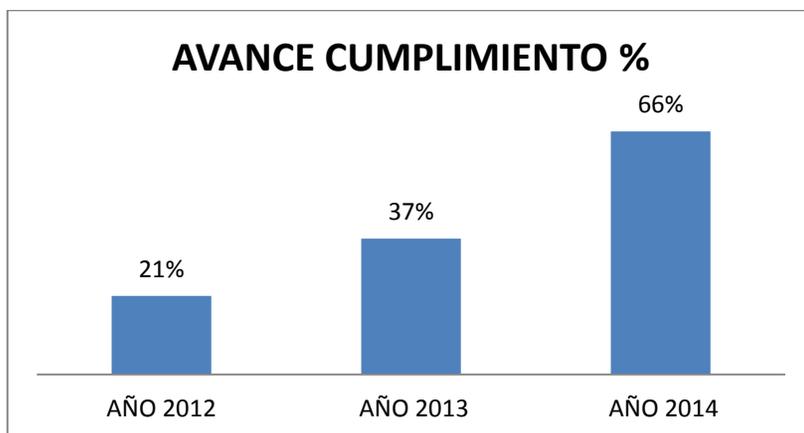
DESCRIPCIÓN	AVANCE 2014	AVANCE 2013
1. Objetivo estimular habilidades potenciales socioculturales de los habitantes de la ciudad	76%	49%
ECO salud para la felicidad	89%	64%
Recreación, deportes y utilización del tiempo libre	63%	34%
Familia género y diversidad	82%	31%
Educación Intercultural y multilingüe	67%	64%
2. Objetivo Desarrollar la economía del Municipio de Quibdó a partir de la biodiversidad	46%	14%
BIO-economía en crecimiento para la productividad étnico-territorial	53%	9%
Cultura para Colombia y el mundo	35%	31%
Quibdó es para sentirlo	8%	0%
Gestión de las TIC con enfoque social para Quibdó MIA	62%	22%
Ruta Q global	60%	25%
Investigación e innovación MIA para la competitividad	29%	0%
3. Objetivo Impulsar el desarrollo urbanístico de la ciudad de Quibdó	62%	30%
Ciudad Eco de Interés Global (CEIG)	59%	32%
Quibdó acogedor	65%	28%
4. Objetivo Dinamizar el desarrollo de la ciudad ECO y la democracia interétnica	68%	39%
Fortalecimiento organizacional y erradicación de la pobreza extrema	81%	66%
Red unidos en minga	64%	29%
Convivencia social Quibdó pacifico	76%	38%
Quibdó MIA para las victimas	65%	23%
5. Objetivo, Fortalecer la Casa para la Gobernabilidad	76%	51%
Fortalecimiento institucional	76%	51%

De manera condensada se puede resumir el avance del promedio de cumplimiento del plan de desarrollo es el siguiente:

*Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo*

*Carrera 2ª Nº 24 – 68 Piso
2º [www.contraloria-
choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)*

*Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: [contactenos@contraloria-
choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)*



Es necesario dejar claro, que debido a trámites administrativos asumidos al inicio de la vigencia fiscal, el Plan de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Quibdó, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, para mediados de la Vigencia 2012, razón por la cual, existe incertidumbre en la valoración y medición cuantitativa de los Planes de dicha vigencia. Concomitante con lo anterior las Administración Municipal estructuro en buena medida el Plan de Acción Institucional, precedido de una sumatoria de planes por dependencias, que acopian la visión global – **QUIBDÓ MIA.**

De Otro lado se formularon los respectivos Planes de Adquisiciones de Bienes, Obras y servicios, por las vigencias auditadas, de los cuales no se evidencio su respectivo cargue a los portales institucionales competentes, cumpliendo parcialmente con la preceptiva legal específica.

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de **78.3** puntos para 2012, **78.3** puntos para 2013, y **78.3** puntos para 2014, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE QUIBDÓ
VIGENCIA 2012



Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	78.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	78.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	78.3



Concepto de Gestión Financiero y Pptal	DESFAVORABLE
-----------------------------------------------	---------------------

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Alcaldía de Quibdó, reflejan en su totalidad la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en estas fechas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión sin salvedad; por cuanto cumplen con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	2615502163.0
Índice de inconsistencias (%)	1.1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin Salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	2512085000.0



Índice de inconsistencias (%)	0.9%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin
Salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0.0
Índice de inconsistencias (%)	0.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin
Salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Contralor General Departamento del Chocó



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Quibdó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por la Alcaldía de Quibdó, presenta el siguiente comportamiento para la vigencia 2012, 2013, 2014 y primer semestre 2015:

Tabla No
Modalidad de Contratación vigencia 2012-2013-2014 primer semestre 2015

TIPO DE CONTRATO	2012		2013		2014		2015		TOTALES	
MENOR CUANTIA					55	\$ 12,572,369,508	22	\$ 4,665,820,286	77	\$ 17,238,189,794
SUBASTA							6	\$ 350,529,067	6	\$ 350,529,067
MINIMA CUANTIA	25	\$ 374,571,711					30	\$ 1,041,043,205	55	\$ 1,041,043,205
CONTRATACION DIRECTA	203	\$ 1,191,896,731	262	\$ 1,943,046,736	152	\$ 7,464,809,274	12	\$ 8,660,666,389	629	\$ 16,125,475,663
LICITACION O CONCURSO					15	\$ 27,376,651,351	10	\$ 10,780,708,309	25	\$ 38,157,359,660
TOTALES	228	\$ 1,566,468,442	262	\$ 1,943,046,736	222	\$ 47,413,830,133	188	\$ 25,498,767,256	900	\$ 76,422,112,567

Fuente Base de datos suministrada por Municipio de Quibdó – Chocó SIA formato F20_1A_AGR

Tabla No
Inversión Contratación vigencia 2012-2013-2014 primer semestre 2015

MODALIDAD	2012		2013		2014		2015		TOTALES	
PRESTACION DE SERVICIOS	209	\$ 1,265,105,631	262	\$ 1,943,046,736	152	\$ 6,123,230,747	128	\$ 3,752,813,689	751	\$ 13,084,196,803.00
OBRA PUBLICA	2	\$ 34,757,476			32	\$ 23,348,721,187	35	\$ 11,042,394,385	69	\$ 34,425,873,048.00

**Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo**

**Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º www.contraloria-choco.gov.co**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: contactenos@contraloria-choco.gov.co**



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

COMPRA VENTA O SUMINISTRO	14	\$ 217,411,735			15	\$ 8,930,124,924	8	\$ 4,810,450,682	37	\$ 13,957,987,341.00
OTROS	3	\$ 49,193,600			23	\$ 9,011,753,275	17	\$ 5,893,108,500	43	\$ 14,954,055,375.00
TOTALES	228	\$ 1,566,468,442	262	\$ 1,943,046,736	222	\$ 47,413,830,133	188	\$ 25,498,767,256	900	\$ 76,422,112,567.00

Fuente Base de datos suministrada por Municipio de Quibdó – Chocó SIA formato F20_1A_AGR

MUESTRA: Del Universo de 900 contratos por valor de \$76.422.112.567 reportados por la entidad a través del SIA durante las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y primer semestre 2015 se evaluara 147 contratos por valor de \$22.978.143.866 lo cual equivale al 16,33% de los contratos suscritos y al 30.06% del valor contratado durante estas vigencias.

Tabla No 8

MODALIDAD	2012		2013		2014		2015		TOTALES	
PRESTACION DE SERVICIOS	25	\$287,882,743	24	\$391,906,655	23	\$4,053,389,488	20	\$1,570,486,918	92	\$6,303,665,804
OBRA PUBLICA	1	\$23,600,350			9	\$5,426,290,020	8	\$228,562,116	18	\$5,678,452,486
COMPRA VENTA O SUMINISTRO	9	\$184,653,427			11	\$8,756,728,628	4	\$600,769,749	24	\$9,542,151,804
OTROS	1	\$33,193,600			8	\$1,188,343,836	4	\$232,336,356	13	\$1,453,873,792
TOTALES	36	\$529,330,120	24	\$391,906,655	51	\$19,424,751,972	36	\$2,632,155,139	147	\$22,978,143,886

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE QUIBDO VIGENCIA 2012											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	98	25	100	9	100	1	100	1	98.61	0.50	49.3
Cumplimiento deducciones de ley	100	25	100	9	100	1	100	1	100.00	0.05	5.0

Para Recuperar La Confianza Con Un Control Fiscal Oportuno y Efectivo

**Carrera 2ª Nº 24 – 68 Piso
2º www.contraloria-choco.gov.co**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: contactenos@contraloria-choco.gov.co**



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

Cumplimiento del objeto contractual	100	25	100	9	100	1	100	1	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	25	89	9	100	1	100	1	97.22	0.20	19.4
Liquidación de los contratos	100	25	100	9	100	1	100	1	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	98.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE QUIBDO VIGENCIA 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	24	100	18	100	4	0	0	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	24	100	18	100	4	0	0	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	24	100	18	100	4	0	0	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	24	94	18	100	4	0	0	97.83	0.20	19.6
Liquidación de los contratos	100	24	100	18	100	4	0	0	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	99.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Para Recuperar La Confianza Con Un Control Fiscal Oportuno y Efectivo

**Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º www.contraloria-choco.gov.co**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: contactenos@contraloria-choco.gov.co**



TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE QUIBDO VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	25	100	10	100	8	100	9	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	25	100	10	100	8	100	9	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	25	100	9	100	8	100	8	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	25	100	10	100	8	100	9	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	25	39	9	100	8	100	8	89.00	0.05	4.5
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	99.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



2.1.1.1.1 Obra Pública

Muestra: De un universo de 69 contratos de obra pública por valor de \$34.425.873.048; se evaluó un total de 18 contratos por valor de \$5.678.452.486; Equivalente al 26,08% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 16,49% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación, los cuales no presentaron ninguna observación.



De la muestra que se tomó de los contratos en la vigencia 2014, dos de los contratos quedan pendientes para la próxima auditoría los cuales son:

OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO SEGÚN VISITA DE OBRA
REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. EN LA ZONA NORTE. MUNICIPIO DE QUIBDO	2,469,651,395	80 %
TERMINACION DE ANDEDES DE LA CARRERA TERCERA. VIAS `CALLE 20. 21. 22.23. 24.25` Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	277,010,195	50%

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

Muestra: De un universo de 751 contratos de prestación de servicios por valor de \$13.084.196.803 se evaluó un total de 92 contratos por valor de \$6.303.665.804 equivalente al 12,25% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 48,17% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación, los cuales no presentaron ninguna observación.

2.1.1.1.3 Suministros

Muestra: De un Universo de 37 contratos de suministros por valor de \$13.957.987.341 se evaluó un total de 24 contratos por valor de \$9.542.151.804 equivalente al 64,86% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 68,36% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación, los cuales no presentaron ninguna observación.

2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

Muestra: De un Universo de 43 contratos de consultoría y otros por valor de \$14.954.055.375 se evaluó un total de 13 contratos por valor de \$1.453.873.792 equivalente al 30,23% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 9,72% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012, 2013,



2014 y primer semestre de 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación, los cuales no presentaron ninguna observación.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Eficiente** en el 2012, 2013 y 2014, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2012			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	100.0	0.60	60.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	100.0

Calificación	Con deficiencias		
Eficiente		2	Eficiente
Con deficiencias		1	
Ineficiente		0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	92.3	0.60	55.4
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	95.4

**Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo**

**Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º [www.contraloria-
choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: [contactenos@contraloria-
choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)**



Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	94.2	0.60	56.5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	96.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión con Deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2012			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	95.8	0.40	38.3
De Gestión	59.7	0.60	35.8



CUMPLIMIENTO LEGALIDAD	1.00	74.2
-------------------------------	------	------

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con Deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	83.3	0.40	33.3
De Gestión	70.3	0.60	42.2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	75.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con Deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	73.3	0.40	29.3
De Gestión	67.5	0.60	40.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	69.9



Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con Deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3.1 Contratación

Se presentó un documento contentivo del Manual de Contratación e interventoría de la entidad Territorial, los cuales no poseen actos administrativos de adopción internos, en su revisión se evidenció que su sustento legal se soporta en normas derogadas decreto 1510 de 2013(algunos artículos), debiéndose efectuar actualización conforme a la normativa contractual vigente, decreto 1082 de 2015.

Lo expuesto, transgrede el literal **e) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993**, configurándose una observación administrativa por no actualizar el Manual de Contratación e Interventoría.

Publicación en el SECOP: Consultada la página del SECOP, se pudo verificar que la totalidad de los contratos fueron debidamente publicados.

El equipo auditor verificó que la entidad, registrara en el portal de contratación www.contratos.gov.co, los procesos contractuales adelantados en el periodo evaluado. Al respecto se observó que de los procesos contractuales evaluados según la muestra se observó lo siguiente:

Vigencia 2012

- Contratos de prestación de servicio sin publicar al Secop fueron 25.
- Contratos de consultoría sin publicar en el Secop fue 1.
- Contratos de suministro publicados extemporáneos en el Secop fueron 8.



Vigencia 2013

- Contratos de prestación de servicio publicados extemporáneamente al Secop fueron 25.
- Contratos de consultoría y otros publicados extemporáneamente al secop fueron 4.

Vigencia 2014

- Contratos de prestación de servicio publicados extemporáneamente al Secop fueron 3.
- Contratos de consultoría y otros publicados extemporáneamente al Secop fueron 2.
- Contratos de suministro publicados extemporáneos fueron 5.

Vigencia 2015

- Contratos de prestación de servicio publicados extemporáneamente al Secop fueron 5.

Ver tablas anexa con la relación de los contratos por vigencia.

Se desatiende lo señalado en el artículo **94 ley 1474 de julio 12 de 2011**, Artículo **2.2.1.1.1.7.1**. Publicidad del procedimiento en el Secop del **Decreto 1082 de 2015**; Circular Directiva 007 del 13 de junio de 2011 del Procurador General de la Republica, vulnerando presuntivamente la actividad contractual en este sistema, en la cual permite a la ciudadanía conocer el manejo y destino de los recursos de la Alcaldía Municipal de Quibdó y así poder dar aplicabilidad a los principios de transparencia, libre concurrencia, publicidad y se garantice una eficiente gestión fiscal por parte de quienes administran estos recursos públicos.



2.1.1.3.2 Presupuesto

La verificación del proceso de aprobación del presupuesto, se realizó de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, Acuerdo 018 del 21 de noviembre de 2008, por el cual se adopta el estatuto de presupuesto municipal, modificado por el Acuerdo 036 del 10 de septiembre de 2013 y el Acuerdo 052 del 16 de diciembre 2013 por el cual se aprueba el Estatuto de Rentas del Municipio de Quibdó.

2.1.1.3.2.1 Aprobación Presupuesto

Vigencia Fiscal 2012: Mediante Decreto No 003 del 2 de enero de 2012, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para el 2012, en la suma de \$ 111.925.621.366.

Vigencia Fiscal 2013: Mediante Acuerdo 039 del 30 de noviembre de 2012, se aprobó el presupuesto del Municipio de Quibdó, para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de **\$130.197.000.006**; debidamente liquidado mediante decreto 0544, del 20 de diciembre de 2012.

Vigencia Fiscal 2014: Mediante Acuerdo 046 del 30 de noviembre de 2013, se aprobó el presupuesto del Municipio de Quibdó, para la vigencia fiscal de 2014, en la suma de **\$148.836.798.734**; debidamente liquidado mediante decreto 0491, del 31 de diciembre de 2013.

Vigencia Fiscal 2015: Mediante Acuerdo 030 del 29 de noviembre de 2014, se aprobó el presupuesto del Municipio de Quibdó, para la vigencia fiscal de 2015, en la suma de **\$181.286.483.283**; debidamente liquidado mediante decreto 0461, del 30 de diciembre de 2014.

2.1.1.3.2.2 Modificaciones Presupuestales

Se revisaron los actos administrativos expedidos en la vigencia fiscal 2012, 2013, 2014 y a junio de 2015, entregados por la entidad, con el fin de establecer la legalidad de los mismos, observando que las adiciones fueron realizadas por Decretos debidamente autorizado por el Concejo Municipal en el Estatuto de Presupuesto y en los correspondientes acuerdos por los cuales se aprueba el presupuesto:



Vigencia Fiscal 2012: La entidad expidió 28 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2012, de estos se realizaron 16 adiciones por valor de **\$ 109.572.283.697**, 2 Reducciones por valor de **\$ 11.663.557.723**, 13 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de **\$ 17.264.538.971**, las cifras de las adiciones y los traslados no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de gastos.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJEC ING	REPORTADO EN EL SIA EJEC GTOS	SEGÚN ACTO ADMITVO	DIFERENCIA GASTOS
ADICION	109,572,283,697	110,360,657,193	109,572,283,697	-788,373,496
REDUCCION	11,663,557,723	11,663,557,723	11,663,557,723	0
CREDITO	0	17,913,374,120	17,264,538,971	-648,835,149
CONTRACREDITO	0	17,913,374,120	17,264,538,971	-648,835,149

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2012
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto
Cálculo realizado por el equipo auditor

Vigencia Fiscal 2013: Las cifras de los actos administrativos expedidos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2013, no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de ingresos y gastos, por cuanto las adiciones difieren en ingresos por **\$ 20.159.285.881** y en gastos por **\$ 20.837.290.205**, las reducciones en **\$ 1.000** tanto en ingresos como en gastos y los Traslados Presupuestales créditos en **\$ 118.216.721** y contra créditos en **\$ 17.583.547**.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJEC ING	REPORTADO EN EL SIA EJEC GTOS	SEGÚN ACTO ADMITVO	DIFERENCIA INGRESOS	DIFERENCIA GASTOS
ADICION	272,714,145,229	273,392,149,553	252,554,859,348	-20,159,285,881	-20,837,290,205
REDUCCION	101,753,910,002	101,753,910,002	101,753,909,002	-1,000	-1,000
CREDITO	0	41,841,513,904	41,723,297,183	0	-118,216,721
CONTRACREDITO	0	41,740,880,730	41,723,297,183	0	-17,583,547

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2013
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto
Cálculo realizado por el equipo auditor



Vigencia Fiscal 2014: Las cifras de los actos administrativos expedidos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2014, no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de gastos, por cuanto los Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) difieren en \$ **10.000.000**, con los actos administrativos.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJEC ING	REPORTADO EN EL SIA EJEC GTOS	SEGÚN ACTO ADMITVO	DIFERENCIA GASTOS
ADICION	111,877,048,149	111,877,048,150	111,877,048,150	0
REDUCCION	27,442,481,851	27,442,481,851	27,442,481,851	0
CREDITO		18,221,306,889	18,231,306,889	10,000,000
CONTRACREDITO		18,221,306,889	18,231,306,889	10,000,000

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2014
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto
Cálculo realizado por el equipo auditor

Enero a Junio de 2015: Las cifras de los actos administrativos expedidos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2015, no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de ingresos y gastos a junio de 2015, por cuanto las adiciones difieren en ingresos por \$ **2.016.501.781** y en gastos por \$ **2.913.002.283**, las reducciones en \$ **2.431.134.606** en gastos y los Traslados Presupuestales créditos en \$ **2.431.134.606** y contra créditos en \$ **2.898.638.147**.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJEC ING	REPORTADO EN EL SIA EJEC GTOS	SEGÚN ACTO ADMITVO	DIFERENCIA INGRESOS	DIFERENCIA GASTOS
ADICION	34,260,382,246	35,156,882,748	32,243,880,465	-2,016,501,781	-2,913,002,283
REDUCCION	7,731,082,331	8,802,991,839	7,731,082,331	0	-1,071,909,508
CREDITO		9,215,039,344	11,646,173,950		2,431,134,606
CONTRACREDITO		8,747,535,803	11,646,173,950		2,898,638,147

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 30 de junio de 2015
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto
Cálculo realizado por el equipo auditor



2.1.1.3.2.3 Ejecución del presupuesto

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza con sujeción lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del Municipio, en concordancia con el artículo 71 del decreto 111 de 1996, y artículo 19 del decreto 568 de 1996, los compromisos cuentan con CDP previos y registros presupuestales para materializar el compromiso, En las vigencias 2012, 2013, 2014 y los corrido de 2015, la información se registró en un sistema de información denominado ARIES, dicho programa reporta los libros de presupuesto de gasto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 01 de 2014. Se observa que la entidad no asume compromisos sobre apropiaciones inexistentes o con exceso del saldo disponible.

Indicador Ley 617 de 2000

Alcaldía Municipal: Con base en el análisis de la información presentada por la entidad en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscales de 2012, 2013 y 2014, verificada en el proceso auditor se observa que la entidad **No cumplió** los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

Vigencia Fiscales	2012	2013	2014
1. ICLD base para ley 617 de 2000	9,083,096,918	9,141,158,303	11,374,621,864
Ingresos tributarios	6,851,635,574	6,747,532,888	8,736,665,344
Impuestos Directos	2,299,935,725	2,317,798,053	2,553,101,535
Impuestos Indirectos	4,551,699,849	4,429,734,835	6,183,563,809
Ingresos No Tributarios	2,231,461,344	2,393,625,415	2,637,956,520
SGP Libre Destinación	1,825,772,675	1,906,587,828	2,123,369,151
Otros No Tributarios	405,688,669	487,037,587	514,587,369
2. Gastos de Funcionamiento	8,137,545,708	8,764,313,217	9,995,428,238
Gastos de Personal	4,581,320,619	3,955,663,505	7,491,086,195
Gastos Generales	1,793,347,355	1,697,609,402	2,504,342,043
Transferencias	1,762,877,734	3,111,040,310	0
3.Relacion GF/ICLD%	89.59%	95.88%	87.87%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00%	80.00%	80.00%
Diferencia	-9.59%	-15.88%	-7.87%



Cumplimiento Nivel Central	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
----------------------------	------------------	------------------	------------------

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2012, 2013 y 2014
Cálculos Equipo Auditor

2.1.1.3.2.4 CONTROVERSIAS JUDICIALES

La Oficina Jurídica de la Alcaldía de Quibdó, dando cumplimiento al memorando de Auditoria, remitido por la Contraloría General del Departamento del Chocó. Extendió la información de las controversias judiciales al Equipo Auditor, conforme a la muestra solicitada según se discrimina a continuación:

La Alcaldía Municipal de Quibdó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, **Quinientos ochenta** (580) Controversias Judiciales, estructuradas de la siguiente manera:

CLASE DE PROCESO	TIPO DE ACCION	No. DE PROCESOS	CUANTIA
ORDINARIO	N/R Del Derecho	230	5.912.051.895
	Acción Popular	184	0
	Cumplimiento	3	0
	Contractual	6	293.276.918
	Reparación Directa	41	11.041.427.575
	Nulidad Simple	1	0
	Grupo	1	0
	Ordinario Laboral	18	461.662.200
EJECUTIVO	Laboral	75	8.553.503.527
	Contractual	9	183.825.593
	Emanado de Sentencia	12	806.990.443
		580	27.252.738.151

Es preciso establecer que de las **Quinientos ochenta** (580) Controversias Judiciales, de las cuales se estableció una muestra de Cien (**100**) Controversias Judiciales. Expedientes que fueron remitidos debidamente y en forma oportuna en forma física por la Oficina Jurídica de la Entidad.

Se procedió a revisar cada uno de los expedientes físicos remitidos por la oficina Jurídica, el equipo auditor verifico la información suministrada, evidenciándose que han existido herramientas y protocolos con caracteres de regularidad que han garantizado una defensa técnica idónea de la entidad. Cabe destacar que la gran mayoría de los Procesos Judiciales, están en suspenso, dado que no hay fallo judicial que comprometa el patrimonio de la entidad.



También es claro decir que respecto de los procesos Judiciales que cursan en contra de la Alcaldía de Quibdó, no existen títulos devueltos por parte de los Juzgados en los cuales se sustancian las pretensiones de los Demandantes, razón esta evidenciada que en la mayoría de Controversias judiciales se encuentran en suspenso de Fallos judiciales.

De otro lado cabe resaltar que la deuda o el pasivo Judicial que representan las Controversias rendidas al **Sistema Integral de Auditorias – SIA**, son solo una mera expectativa cuantitativa, dado que los procesos judiciales no se encuentran con fallos ejecutoriados, pero existen análisis aproximados que determinan que el pasivo judicial de la Alcaldía de Quibdó, en la suma de más de \$ **27.252.738.151**, situación que en caso de configurarse pone en riesgo el cumplimiento de los cometidos institucionales estructurados en el Plan de Desarrollo Económico y Social y los Fines esenciales del Estado de Derecho.

ACUERDOS DE PAGO Y CONCILIACIONES

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **0341 de 22 de Agosto de 2012**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Quibdó, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la **Ley 1551 de 2012**. El cual se viene reuniendo con regularidad según actas que se adjuntan.

VIGENCIA FISCAL 2012 - 2013

Fecha	No. De Acta	Beneficiario	Observaciones
20/01/2012	01	Julia Dolores Salamandra Martínez y otros	Suspendido - Comité
13/01/2012	001	Almencio Córdoba Pino	Aplazado
26/01/2012	02	Empresa de Seguridad Zafiro	El Comité recomendó No Conciliar
07/02/2012	03	Alba Lucía Correa y otros	Se recomienda Conciliar
27/02/2012	04	Luis German García Pino	El Comité recomendó Conciliar \$ 169.264.222, de los cuales se le han cancelado la suma de \$ 100.000.000
27/02/2012	04 – 1	Jaime Orozco Giraldo	El Comité recomendó No Conciliar
		Luz Delis Palacios Palacios	El Comité recomendó No Conciliar
		Abrahán Alfredo Álvarez Rentería	El Comité recomendó No Conciliar
13/04/2012	05	Yesdy Becerra Mena	El Comité recomendó No Conciliar
18/04/2013	06 – 1	Yudy Yuliza Hinestroza Palacios	El Comité recomendó No Conciliar
	Caso 2	Cesar Augusto Valencia Mosquera	El Comité recomendó No Conciliar



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

	Caso 3	Nadia Areiza Palacios	El Comité recomendó No Conciliar
	Caso 4	Dunnia Londoño Luna	El Comité recomendó No Conciliar
9/10/2012	10	Central de Inversiones S.A	Se procede a verificar liquidación
05/11/2013	6	Mery Gómez Botero	El Comité recomendó Conciliar

VIGENCIA FISCAL 2014 - 2015

Fecha	No. De Acta	Beneficiario	Observaciones
10/03/2014	Caso 1	Arcelio Moreno Cuesta	El Comité recomendó Conciliar
	Caso 2	Luz Rubiela Pérez Mosquera	El Comité recomendó Conciliar
	Caso 3	José Arturo Hinestroza Mena	El Comité recomendó Conciliar
	Caso 4	Karol Kelly Castillo Borja	El Comité recomendó Conciliar
	Caso 5	Marlenis Valencia Mena	El Comité recomendó Conciliar
	Caso 6	Jhon Fernando Valencia Martínez	El Comité recomendó Conciliar
	Caso 7	Florentino Mosquera Viveros	El Comité recomendó Conciliar
	Caso 8	Lisandro Girón Perea	El Comité recomendó Conciliar
	Caso 8 - 1	Jairo Tenorio y Otros	El Comité recomendó Conciliar
	Caso 9	Rosalba Valoyes Palomeque y Otros	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 10	María Ercilia Rentería de Chala	El Comité recomendó No Conciliar
	Caso 11	Magdalena Maturana Arias	El Comité recomendó No Conciliar
	Caso 12	Omaira Rengifo	El comité recomendó No Conciliar
	Caso 13	María Gladys Mosquera	El comité recomendó No Conciliar
	Caso 14	Dioselina Mosquera Polo	El Comité recomendó Conciliar
Caso 14 - 1	Elcy María Moreno Córdoba	El comité recomendó No Conciliar	
Caso 15	Roció Córdoba Lemos	El comité recomendó No Conciliar	
12/05/2014	Caso 1	Odín Sánchez Montesdeoca	El Comité Recomendó Conciliar
	Caso 2	Funeraria la Esperanza	El comité recomendó No Conciliar
	Caso 3	Nubia Palacios Chala	El Comité Recomendó Conciliar
	Caso 4	Mirian Mena Palacios	El Comité Recomendó Conciliar
	Caso 5	Ayder Murillo	El Comité Recomendó Conciliar
	Caso 6	Mirna Perlaza Palacios	El Comité Recomendó Conciliar
	Caso 7	Codechocó	El comité recomendó No Conciliar
	Caso 8	Omar Alexis Copete	El Comité Recomendó Conciliar
	Caso 8-1	Yudy yuliza Hinestroza Palacios	El Comité Recomendó No Conciliar
	Coso 8 - 2	Yudy yuliza Hinestroza Palacios	El Comité Recomendó Conciliar
Caso 9	Andrés Felipe Gómez Montoya	El Comité Recomendó No Conciliar	
Caso 10	Secretaria de Educación Mupal	El Comité Recomendó No Conciliar	
26/06/2014	Sin numero	José Harvey Murillo Gil	El Comité Recomendó No Conciliar
		William Yamil Perea Hurtado	El Comité Recomendó No Conciliar

**Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo**

**Carrera 2ª Nº 24 - 68 Piso
2º [www.contraloria-
choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: [contactenos@contraloria-
choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)**



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

24/06/2014		José Mauricio Hinestroza Benítez	El Comité Recomendó No Conciliar
		Jairo Tenorio Rio Moreno y Otros	El Comité Recomendó No Conciliar
23/06/2014	Sin numero	Jorge Alonzo Toro Moreno	El Comité Recomendó No Conciliar
23/06/2014	Sin numero	Cleofe Ludobina Mayo	El Comité Recomendó No Conciliar
20/06/2014	Sin numero	Florentino Mosquera Viveros	El Comité Recomendó Conciliar
17/06/2014	Sin numero	Lisandro Girón Perea	El Comité Recomendó No Conciliar
23/06/2014	Sin numero	Jorge Cuesta Arroyo	El Comité Recomendó No Conciliar
21/08/2014	Caso 1	Odín Sánchez Montesdeoca	El comité recomendó Conciliar
	Caso 2	Carlos Alfredo Torres Medina	El comité recomendó Conciliar
	Caso 3	Luis Fernando Ramos Ibarquen	El comité recomendó Conciliar
	Caso 4	Magdalena Castro Morales	El comité recomendó Conciliar
	Caso 5	Ofelia Palacios	El comité recomendó Conciliar
	Caso 6	Luz belilia sinisterra	El comité recomendó Conciliar
	Caso 6 – 1	Evaristo Roja Mena	El comité recomendó Conciliar
	Caso 7	Sara Isabel Mena Mayo	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 8	Margelica Ortiz Parra	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 9	Jatsy José Mena	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 10	Wendy Johana Mosquera Palacios	El Comité Recomendó No Conciliar
17/10/2014	Caso 1	Jhon Jairo Caicedo Mosquera	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 2	William Antonio Mosquera	El Comité Recomendó No Conciliar
23/10/2014	Caso 3	Adrián Emiro Quesada Cuesta	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 4	Irma oneyda Gonzalez Lozano	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 5	Secretaria de Educación Municipal	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 6	Luis Fernando Valencia y otros	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 7	Carlos Alberto Quesada Díaz	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 8	Adda Yaneth Pandales salas	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 9	Martina Romana Ramos	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 10	Yineth Perea Córdoba	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 11	Felipe Angulo Perea	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 12	Lucía Manuela Córdoba	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 13	Sonia Cuesta de Quesada	El Comité Recomendó No Conciliar
Noviembre/14	Caso 1	Soc. Castro Morales y Compañía	El comité recomendó Conciliar
	Caso 2	Francisco Edgar Realpe Lozano	El comité recomendó Conciliar
	Caso 3	Héctor Manuel Hinestroza Álvarez	El comité recomendó Conciliar
	Caso 4	Nivia del Carmen Moreno Pino	El comité recomendó Conciliar
	Caso 5	Francisco Edgar Realpe Lozano	El comité recomendó Conciliar
	Caso 6	Freddy Cuesta Mena	El comité recomendó Conciliar
	Caso 7	Aldemar Arce Denis	El comité recomendó Conciliar
	Caso 8	Crisóstomo Hinestroza Mosquera	El comité recomendó Conciliar
	Caso 9	Parmenio Córdoba Córdoba	El comité recomendó Conciliar
	Caso 10	Farnes de Jesús Valencia Rengifo	El comité recomendó Conciliar
	Caso 11	Fonade	El comité recomendó Conciliar

Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo

Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º www.contraloria-choco.gov.co

Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: contactenos@contraloria-choco.gov.co



	Caso 12	Judith Perea Chala	El comité recomendó Conciliar
	Caso 13	Jesús Aurelio Serna Rentería	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 14	William Yamil Perea Hurtado	El Comité Recomendó No Conciliar
19/01/2015	Caso 1	Jhon Jairo Parra Blandón	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 2	Melba Palacios Peñaloza	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 3	Bárbara Liloy y Otros	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 4	Gorgonio Chaverra Ríos y Otros	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 5	Emiliana Palacios Palacios y Otros	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 6	Leopoldo sapienza	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 7	Patricia Esther Perea Rodríguez	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 8	Cielo Paola García Delgado	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 9	Jhon Jairo Chaverra Copete	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 10	Isidro González	El comité recomendó Conciliar
	Caso 11	Julio Emilio Valencia y Otros	El comité recomendó Conciliar
	Caso 12	Diana Córdoba y Otros	El comité recomendó Conciliar
Junio / 2015	Caso 1	SEMQ	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 2	Wilson Mena Mena	El comité recomendó Conciliar

Con base en recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación, se suscribieron Acuerdos de Pagos, los cuales la entidad viene cumpliendo, con alguna regularidad, en el entendido que los mismos se pagan con intermitencia.

ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE FALLOS, SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES

La Alcaldía Municipal de Quibdó, apropio para las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y lo corrido de 2015, para el pago de Sentencias y Conciliaciones, la siguiente suma discriminada de la siguiente Manera:

Vigencia Fiscal 2012

Pto. Definitivo	Recurso Comprometido	Recurso Efectivamente Pagado
402.737.769,00	398.684.369	398.684.369

Vigencia Fiscal 2013

Pto. Definitivo	Recurso Comprometido	Recurso Efectivamente Pagado
2.144.573.122	2.144.572.283	2.086.370.620

Para Recuperar La Confianza Con Un Control Fiscal Oportuno y Efectivo

Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º www.contraloria-choco.gov.co

Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Vigencia Fiscal 2014

Descripción	Pto. definitivo	Recurso Comprometido	Recurso Efectivamente Pagado
Funcionamiento – personal	265.000.000	265.000.000	265.000.000
Gasto Generales	811.695.132	731.470.241	591.600.941
Inv. – SGP	59.026.457	59.026.457	59.026.457
	3.810.822	3.810.822	330.431
	148.152.217	130.713.740	130.713.740

Vigencia Fiscal 2015

Pto. Definitivo	Recurso Comprometido	Recurso Efectivamente Pagado
1.725.730.080	450.712.435	366.912.041

En este entendido las cuantías presupuestadas y efectivamente pagadas, si bien es cierto, sirven de base para el pago de las actuaciones predichas, es claro que las mismas resultarían insuficientes, en el caso de que los Procesos Judiciales en curso resultaran adversos a la entidad objeto de Auditoría. En tal sentido la Administración Municipal debe seguir implementando políticas Públicas de Prevención del Daño Antijurídico y protocolos de sistematización para la Defensa Jurídica de la entidad que permitan sustraerla del pago de esas cuantiosas sumas, de posibles pagos dobles por debilidad en la gestión archivística y documental, que traerían como corolario una fuga importante de recurso de las rentas del Municipio, conspirando con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

La entidad respecto a la formulación de acciones de repetición, como mecanismo moralizador de la Administración Pública.

El Municipio de Quibdó, no ha adelantado Acción de Repetición a funcionario o ex funcionarios de la entidad Territorial.

Las controversias judiciales se encuentren organizadas de conformidad con la Ley General de Archivo.

Respecto de la verificación de la información suministrada por la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Quibdó, confrontándola con la **Ley 594 de 2000**, ley

*Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo*

*Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º [www.contraloria-
choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)*

*Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: [contactenos@contraloria-
choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)*



general de archivo y la Circular **004 del 6 de Junio de 2003**, la entidad no cumple con la preceptiva legal, dado que un porcentaje alto de la información remitida, adolece de los requerimientos que la normativa sugiere. (los expedientes no se encuentra rotulados, con una caratula que los individualice y los determine respecto de otros, estos no se encuentran foliados; las actuaciones procesales no tienen un orden secuencial que permita hacer una revisión exhaustiva de los mismos).

COROLARIO

Conforme a lo transcrito es posible establecer como aspectos relevantes y conclusivos de la verificación y/o revisión de la información suministrada por la Alcaldía de Quibdó lo siguiente:

La Alcaldía Municipal de Quibdó, rindió en el Sistema Integral de Auditorias – **SIA, Quinientos ochenta (580)** Controversias Judiciales, de las cuales remitieron en forma física, según muestra solicitada por la Contraloría General del Departamento del Chocó. De las cuales se evidencio que se viene desplegando de forma técnica e idónea la defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales de la Entidad Territorial

La Entidad suministro el Acto Administrativo de Creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, como también las Actas del mismo, donde recomienda conciliar o no, pretensiones de Demandas en contra de la Entidad, como requisito de procedibilidad a las conciliaciones, dando cumplimiento a la Preceptiva legal configurada en la Ley **1551 de 2012** y demás normas que se ajusten, la adiciónen y la complementen.

El pasivo judicial de la entidad asciende aproximadamente, conforme a las controversias rendidas al Sistema Integral de Auditoria – SIA, a la suma de **27.252.738.151**, de lo cual es susceptible esgrimir que los recursos presupuestarios y financieros dispuestos por la entidad para suplir dicha contingencia, no resulta equiparable para mitigar o contener una deuda que se haría insostenible, si no se toman medidas institucionales fuertes, para contrarrestar el daño antijurídico e implementar protocolos técnicos que permitan defender de forma técnica e idónea los intereses patrimoniales y jurídicos de la entidad Territorial. Al respecto es claro mencionar que la entidad mediante documentación extendida al Auditor, estableció la existencia de



política pública local sobre la prevención del Daño Antijurídico, soportado en Mapa Institucional de Riesgos Judiciales que sirven de estructura para defensa de la entidad.

Respecto del cumplimiento con la organización del archivo judicial, se evidencia que aunque la Administración Municipal viene mostrando avances significativos, todavía no existe un cumplimiento certero de la Ley 594 de 2000, la cual comporta la normativa de la **Ley General de Archivo**

HALLAZGOS

HALLAZGO A1

La Ley 152 de 1994 en su artículo 27 establece. “El Banco Nacional de Programas y Proyectos. Es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente susceptibles de financiación con recursos del presupuesto General de la Nación”

El Decreto 111 de 1996 en el artículo 68 establece: “No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos...”

En evaluación realizada al Municipio de Quibdó para la vigencia 2012, 2013, 2014 y mediados de 2015 sobre la ejecución de recursos, se estableció que la Administración Municipal de Quibdó, a pesar de que cuenta con un banco de programas y proyectos, las inversiones no están soportadas ni viabilizadas técnica, ambiental y socioeconómicamente en el mismo. Y de contera es un instrumento de planeación que no opera en seno de la administración municipal.

Lo anterior por debilidades en la planeación de los proyectos con recursos de diferentes fuentes; lo que podría conducir a la administración a ejecutar recursos sin el lleno de los requisitos establecidos en los instrumentos de planificación; inobservado lo establecido en el.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo toda vez que la entidad manifiesta que se encuentra en proceso de subsanar esta irregularidad.



HALLAZGO A2

Revisadas las modificaciones presupuestales entregados por la entidad, se observa que las adiciones, reducciones y traslados presupuestales reportas en las ejecuciones de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2012, 2013, 2014 y a junio de 2015, a través del SIA, no coinciden con los actos administrativos expedidos durante estas vigencias para modificar el presupuesto, incumpliendo lo establecido en la resolución 007 de 2012 y el decreto 111 de 1996, esto debido a la falta de un adecuado control y seguimiento a la ejecución del presupuesto y reporte del mismo, lo que genera, dudas e incertidumbre sobre la veracidad y calidad de la información reportada por la entidad.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Efectivamente las diferencias se presentaron al comparar la información reportada en las ejecuciones de ingresos y gastos, a través del SIA, con los actos administrativos expedidos por la entidad para modificar el presupuesto durante cada vigencia, información que conforme a lo establecido en la ley 42 de 1993 y en la resolución 07 de 2007 debe ser exacta. Referente a la calificación obtenida en la revisión de la cuenta se aprecia claramente que no corresponde al 100%; lo que indica que el 5.2% corresponde a las inconsistencias detectadas y comunicadas en el informe de auditoría. Por lo tanto se mantiene el hallazgo en procura que la entidad verifique la información antes de ser enviada a la contraloría.

HALLAZGO A3 D1

Con base en el análisis de los recaudos por ICLD y los gastos de funcionamiento con corte a 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, se observa que el municipio de Quibdó, **NO CUMPLIÓ** los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, puesto que se excedió en 9.59% en el 2012, 15.88% en el 2013 y 7.87 en el 2014, debido a la falta de gestiones que permitan incrementar el recaudo y reducir los gastos de funcionamiento de la entidad, lo que genera un posible incremento del déficit financiero del Municipio.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: A pesar del esfuerzo realizado por la administración actual para sanear las finanzas del municipio respecto al déficit



heredado de vigencias anteriores, no se ha logrado llegar al límite de gasto que establece la ley 617 de 2000, por cuanto pese a que los gastos de personal se mantuvieron estables, se observa un incremento significativo en los gastos generales del **125.01%** en el año 2013 respecto al 2012 y en **47.25%** en el año 2014 respecto al 2013 (**Sin incluir el monto pagado por Déficit**); lo anterior, indica que la entidad debe realizar gestiones que conlleven a la reducción de los gastos de funcionamiento, o bien incrementar significativamente las rentas, caso en el cual deberá recategorizarse, comprometiendo solo hasta el porcentaje máximo de los ICLD, que permite la Ley 617 de 2000 de acuerdo a la categoría en que se encuentre, y las medidas establecidas en la Ley 819 de 2003, lo que conlleva a que la entidad no genere nuevo déficit, y por ende administre con unas finanzas debidamente saneadas; de igual manera, las controversias judiciales están calculadas en un valor aproximado de **\$ 27.252.738.151** y de no registrarse otra nueva controversia y el fallo fuera adverso, el pago de las mismas se realizaría aproximadamente en 30 años, contribuyendo a incrementar los gastos de funcionamiento, por lo cual se hace perentorio que la entidad municipal se acoja al programa de saneamiento fiscal que contempla la Ley 617 de 2000 u otro que la Ley contemple, con el apoyo del Ministerio de Hacienda, que le permitiría establecer medidas para financiar el déficit. Se retira la connotación disciplinaria y se mantiene el hallazgo administrativo, en aras de que la entidad tome las medidas que conlleven a cumplir con los límites de la 617 del 2000 y sanear las finanzas municipales.

Es preciso aclarar que la connotación disciplinaria que se le dio a este hallazgo administrativo era presuntivo; más no el inicio de un proceso disciplinario para que la entidad trate de defenderse de tal hecho.

2.1.1.4 Gestión Ambiental

2.1.1.4.1 Evaluación a las acciones realizadas por la entidad en materia de medio ambiente y el cumplimiento a la normatividad aplicable.

Vertimiento de aguas residuales

Los vertimientos se realizan directamente sobre fuentes hídricas, sin ningún tipo de tratamiento preliminar

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento estaba a cargo de “Empresas Públicas de Quibdó en liquidación Aguas del Atrato”, el cual fue presentado para evaluación a la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del



Chocó-CODECHOCO; documento que estaba a cargo de la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación Aguas del Atrato.

Residuos peligrosos

El municipio no tiene identificado ni localizado áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El municipio de Quibdó no cuenta con un plan de Ordenamiento territorial del municipio de Quibdó actualizado, a pesar de contar con algunos avances.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL “SIGAM”

Por medio del acuerdo N° 013 del 11 de marzo de 2013 se crea el Sistema de Gestión Ambiental del municipio de Quibdó.

2.1.1.4.3 Calidad en los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Prestados a la Comunidad.

AGUA: El 70% de las zonas del municipio no cuentan con servicio de acueducto; por lo que la mayoría de la población debe utilizar agua lluvia para sus actividades.

Aguas del Atrato es la empresa encargada de la prestación del servicio acueducto, alcantarillado y aseo.

ALCANTARILLADO: La entidad prestadora de este servicio es la gerencia de Aguas de Atrato, los principales problemas en este servicio son la baja cobertura. El receptor final de las aguas residuales del sistema es la quebrada el Caraño, se tiene una estación de bombeo (La Bombita), la cual no se encuentra funcionando.

Manejo de Residuos Sólidos

En noviembre de 2014 mediante resolución N°0754 el municipio adoptó la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Atendiendo los lineamientos de dicha resolución, en 2015, la Alcaldía de Quibdó inicio con el proceso de contratación para la actualización y ajustes del PGIRS 2015-2026, por valor de \$79.005.000, de recursos propios.



El municipio realizó contratación con el consorcio Hidrosuelos con el objetivo de “Realizar los estudios y diseños del Plan de Cierre y Clausura del Botadero a cielo abierto del municipio de Quibdó, así como los de un nuevo sitio de disposición final Marmolejo en la ciudad de Quibdó”, por valor de \$ 148,806,110, con recursos de la Fiduciaria Bogotá, Supervisión de EPQ en Liquidación.

Se tiene informe donde se evidencia actividades de sensibilización y capacitación en el manejo de los residuos sólidos a 402 comerciantes del centro de la ciudad, 217 vendedores estacionarios de la plaza de mercado, 110 vendedores estacionarios de la Alameda Reyes, además se han desarrollado jornadas de capacitación y limpieza en tres (3) instituciones educativas, en el centro penitenciario Anayanci y en veinticuatro (24) barrios del municipio de Quibdó; en estos últimos se ha llevado a cabo capacitación puerta a puerta a 649 habitantes de Quibdó.

Reactivación del Comparendo Ambiental

En informe presentado por la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural se manifiesta incumplimiento en la prestación del servicio de aseo por parte de EPM por daños de los vehículos por el clima, separación inadecuada de residuos sólidos y mal estado de las carreteras.

Desde 2012, cada semestre el municipio traslada a la empresa EPM y su marca Aguas del Atrato la suma de \$2.170.794.300, provenientes del SGP para cubrir los gastos de los subsidios de los estratos 1, 2 y 3. A la fecha se han trasladado \$13.024.765.800

Residuos de escombros y de construcción

Quibdó cuenta con tres escombreras; Granja la Sultana de propiedad del señor Daniel Vásquez Sánchez la cual cuenta con permiso ambiental expedido por CODECHOCO bajo resolución N° 1850 del 2 de diciembre de 2011, Duatá de propiedad del señor Carlos Alirio Torres, la cual cuenta con permiso ambiental expedido por CODECHOCO bajo resolución N° 0508 del 30 de abril de 2015 y la escombrera del señor Jorge Enrique Ramírez Salazar, ubicada en la vía Cabí Samarcanda, con resolución 1882 de 2014.



Evaluación de proyectos ambientales inmersos en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción para la vigencia 2012, 2013, 2014 y a junio de 2015.

Por medio del acuerdo N° 008 del 25 de mayo de 2012 se adoptó el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015 de Quibdó "MULTIETNICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS- QUIBDÓ MIA, UNIDO, EQUITATIVO Y ACOGEDOR"** Y EL **PLAN DE ACCIÓN 2012, 2013, 2014 Y A JUNIO DE 2015**; el cual contempla los siguientes proyectos ambientales:

PLAN DE DESARROLLO MULTIETNICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS					
PROGRAM A	PROYECTO S	META DEL PROYECTO	INDICADOR	TOTAL CUATRI ENIO	AVANCE (%)
CIUDAD ECO DE INTERÉS GLOBAL		Formular e implementar procesos de capacitación pedagógica para el uso o aprovechamiento del agua potable en las comunidades	N° de comunidades capacitadas	3	33
	GESTIÓN DEL RIESGO	Firmar un convenio con las 5 ofertas de ciudad para la conservación de las áreas de recarga hídrica	Número de acciones realizadas	1	0
		Revisar y ajustar el plan de gestión del riesgo	Plan de gestión revisado y en ejecución	1	100
		Promover la dotación de equipos, herramientas y vehículos modernos para la estación de bomberos del municipio de Quibdó	N° de acciones realizadas		100
		Promover la reubicación de las comunidades rurales que se encuentren en riesgo	Número de acciones realizadas	1	50
		Implementar la pedagogía de la gestión de riesgo en instituciones educativas y la comunidad	N° de personas sensibilizadas	116000	0
			N° de personas capacitadas	80000	0
		Promover la firma de convenio "Gestión del riesgo" con las 5 ofertas de ciudad	Convenio firmado	1	100
		Promover la actualización y capacitación a los miembros de los organismos de seguridad y socorro	N° de personas capacitadas	1,300	5.3
		Promover la formulación del	Proyecto para	1	100

Para Recuperar La Confianza Con Un Control Fiscal Oportuno y Efectivo

Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso 2º www.contraloria-choco.gov.co

Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474 E-mail: contactenos@contraloria-choco.gov.co



	proyecto para dotación del talento humano del cuerpo de bomberos con los elementos necesarios para la atención de emergencias y desastres	dotación formulado		
	Fortalecer las líneas de emergencia 123	Nº de acciones realizadas		0
	Realizar la construcción de infraestructura básica para la mitigación del riesgo en la zona rural y urbana (8 muros de contención)			30
	Realizar relleno hidráulico a 2 ha del municipio	Hectáreas rellenadas	2	100
	Promover la construcción de planta física del cuerpo de bomberos	Nº de plantas de bomberos construidas	1	50
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	actualizar plan de gestión integral de residuos sólidos	Plan de Gestión actualizado	1	100
	Implementar un plan de cierre del botadero Marmolejo en un 100%	Plan de cierre ejecutado	1	0
	Promover la adquisición de un predio para la construcción del relleno sanitario subregional	Nº de acciones realizadas		50
	Apoyar el fortalecimiento de empresas de reciclaje en el municipio de Quibdó	Nº de empresas de reciclaje fortalecidas en el municipio de Quibdó	4	75
	Promover campañas de reciclaje 3 R "Reducir, Reutilizar, Reciclar"	Nº de acciones realizadas		80
	Promover la conformación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM)	Sistema de gestión formulado y en ejecución	1	100
	Promover el diseño y construcción de la escombrera municipal			100
	Firmar convenio de protección ambiental con las 5 ofertas de ciudad	Convenio firmado	1	0
	Implementar el control y monitoreo en materia ambiental	Nº de acciones realizadas		100
	Levantar línea base de arborización y zonas a reforestar del municipio de Quibdó	Línea base construida	2	100

Para Recuperar La Confianza Con Un Control Fiscal Oportuno y Efectivo

**Carrera 2ª Nº 24 – 68 Piso
2º www.contraloria-choco.gov.co**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: contactenos@contraloria-choco.gov.co**



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

ECOSEGURIDAD	Formular el plan de arborización, ornamentación, reforestación y mantenimiento de la ciudad, veredas y corregimientos del municipio	Plan formulado	1	100
	Promover el fortalecimiento del CIDEA (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal)			100
	Implementar el plan de arborización, ornamentación, reforestación y mantenimiento de la ciudad, veredas y corregimientos del municipio	Nº de individuos plantados	61500	
POLÍTICA DE MINERÍA LIMPIA	Actualizar línea base de actividad minera	Línea base actualizada	1	100
	Formular la política de minería limpia con las 5 ofertas de ciudad	Plan formulado	1	50
	Garantizar el cumplimiento de los protocolos de la política minera limpia con las 5 ofertas de ciudad	Nº de acciones realizadas		0
QUIBDÓ SE ORGANIZA	Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial para la ciudad ECO	Plan de Ordenamiento Territorial revisado y ajustado	1	10
	Promover la reactivación de la sociedad de mejoras públicas de Quibdó			
	Plan Integral de Movilidad formulado y en ejecución		1	50
AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO	Adecuar la arquitectura institucional mediante la creación de la unidad de servicios públicos en la zona urbana y rural			
	Formular e implementar procesos de capacitación pedagógica para el uso y aprovechamiento del agua potable en las comunidades			33
	Promover la implementación del plan de soberanía y ordenamiento Hídrico			
	Firmar un convenio con las 5 ofertas de ciudad para la conservación de las áreas de recarga hídrica			

**Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo**

**Carrera 2ª Nº 24 – 68 Piso
2º [www.contraloria-
choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: [contactenos@contraloria-
choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)**



	INFRAESTRUCTURA MULTITURÍSTICA Y AMBIENTAL	Promover la creación de 2 senderos ecológicos			
	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Realizar la construcción de 800 mts de canales de agua lluvia			
		Realizar en 40 km la limpieza y retiro de escombros de los canales de agua lluvia de la ciudad			
		Promover a través de alianza público privadas los estudios y diseños de línea de conducción y redes de distribución			

PLAN DE ACCIÓN - PROYECTOS AMBIENTALES

PLAN ACCIÓN -CUATRIENIO			
PROGRAMA	PROYECTO	META	VALOR
CIUDAD ECO DE INTERÉS SOCIAL	ECO SEGURIDAD	Promover la conformación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM)	10,000,000
		Promover el Fortalecimiento del CIDEA (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal)	25,000,000
		Implementar el control y monitoreo en materia ambiental	50,000,000
	POLÍTICA MINERA LIMPIA	Formular una Política de minería limpia MILI con las 5 ofertas de ciudad	30,000,000
		Fomentar la cadena productiva del sector de la minería limpia (MILI)	15,000,000
	PLAN DE ARBORIZACIÓN, ORNAMENTACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO	Formular e implementar el plan de arborización, ornamentación, reforestación y mantenimiento de la ciudad (PAOQ)	250,000,000
	GESTIÓN DEL RIESGO	Revisar, ajustar e implementar el Plan de Gestión del Riesgo	50,000,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

	Promover el estudio para la reubicación de las comunidades rurales que se encuentren en riesgo	50,000,000
	Promover la reparación y/o dotación de equipos, herramientas y vehículos para la estación de bomberos del municipio de Quibdó	150,000,000
	Promover la vinculación y capacitación de 100 nuevos voluntarios al cuerpo de bomberos	15,000,000
	Promover el apoyo a la comunidad ante fenómenos naturales y antrópicos	20,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	Realizar la construcción de infraestructura básica para la mitigación de riesgo en las zonas rural y urbana (8 muros de contención)	900,000,000
AGUA, ALCANTARILLADO & ASEO	Implementar el Servicio especial de aseo para la ciudad ECO (EPM-Municipio)	250,000,000
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Actualizar el Plan de Gestión de residuos sólidos	50,000,000
	Promover la implementación del plan de manejo residuos sólidos en la zona rural	100,000,000
	Implementar un Plan de cierre del botadero Marmolejo y construcción del vaso	30,000,000
	Promover la definición de alternativas para la construcción del relleno sanitario subregional o municipal	10,000,000
	Promover 2 campañas de reciclaje 3R "Reducir, Reutilizar, Reciclar"	30,000,000
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Instalación del sistema de agua potable para dos instituciones de la zona urbana	13,000,000
	Instalación del sistema de agua potable en tres corregimientos del municipio	64,000,000
	Promover sistemas alcantarillado no convencionales en el municipio	55,000,000

**Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo**

**Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º [www.contraloria-
choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: [contactenos@contraloria-
choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)**



INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD	INICIATIVAS + CIENCIAS	Plan estratégico 2012-2020	35,000,000
BIO ECONOMIA EN CRECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD ÉTNICO TERRITORIAL	ECONOMIA EN CRECIMIENTO	Formular la política para el desarrollo bajo el concepto de economía BIO en la que se incluya la generación de nuevas economías (contacto center) y la aplicación de la ley del primer empleo	50,000,000
	VIDA PARA EL CAMPO	Promover la 1 cadena productiva de al menos 4 productos del sector agropecuario (cacao, bija, Arroz, caña de azúcar) al 2015	25,000,000
		Formular e implementar el Plan Agropecuario Municipal para fortalecer la unidad familiar en la producción de alimentos agrícolas y especies menores priorizando las 10000 familias en extrema pobreza	25,000,000
		Implementar el plan ecoturístico de los corregimientos de Pacurita y Tutunendo.	25,000,000
TOTAL			2,327,000,000

HALLAZGO A4

Los contratos ejecutados en las diferentes vigencias están en concordancia con los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y plan de acción; no obstante el municipio no presentó evidencia de cumplimiento de 8 proyectos que se encuentran en el cuadro del plan de desarrollo multiétnico, económico, social y de obras públicas; lo que impidió que se calificara el avance de esas metas.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: El hallazgo se mantiene, debido a que en el



informe se le comunicaron 9 proyectos ambientales que no fueron posibles calificar por falta de evidencia.

Recursos invertidos por la entidad en materia ambiental se hayan destinado para mitigar o corregir el deterioro ambiental o para realizar conservación de los recursos naturales y para la gestión del riesgo.

De acuerdo al reporte de inversión en la parte ambiental y gestión del riesgo entregado por la jefe de presupuesto de la alcaldía de Quibdó para las vigencias 2012, 2013, 2014 y a junio de 2015 se tiene la siguiente información:

INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA 2012	
N° DE CONTRATOS	VALOR
6	90.629.688
VIGENCIA 2013	
8	187.870.900
VIGENCIA 2014	
13	292.315.000
VIGENCIA 2015	
3	206.876.084
TOTAL	777.691.672

INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO

De acuerdo a certificación entregada por la jefe de presupuesto, la administración municipal apropio dentro del presupuesto los siguientes recursos para la gestión del riesgo.

VIGENCIA 2012	
N° DE CONTRATOS	VALOR TOTAL (\$)
13	251.030.600



VIGENCIA 2013	
2	25.400.000
TOTAL	276,430,600

HALLAZGO A5

El municipio realiza una afectación a las fuentes hídricas por vertimiento directo de aguas residuales al no contar con un sistema de tratamiento para estas aguas, violando el artículo 24 del capítulo VI del decreto N° 3930 de 2010, por medio del cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11- Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto al uso del agua y residuos líquidos, que prohíbe realizar vertimiento en las cabeceras de las fuentes de agua y acuíferos; esto puede suceder por la falta de compromiso institucional; lo que puede afectar la salud de los habitantes y de las especies acuáticas, violando el artículo 24 del capítulo VI del decreto N° 3930 de 2010

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Si bien es cierto que el municipio ha realizado actividades tendientes a cumplir con lo establecido en la decreto sobre vertimiento a fuentes hídricas; no se evidencia un avance más allá de la caracterización y cuantificación de estos vertimientos; por tanto el hallazgo se mantiene.

HALLAZGO A6

El municipio no tiene identificado ni localizado áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Plan de Ordenamiento Territorial; incumpliendo con lo estipulado en el decreto N° 4741 de 2005, en su artículo 25, capítulo V por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión-RESPEL; posiblemente debido al desconocimiento de la normatividad ambiental, dejando al municipio sin un sitio adecuado para la ubicación de infraestructura de residuos peligrosos.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al



informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Estas áreas deben quedar identificadas y localizadas en el POT del municipio de acuerdo a lo establecido en el presente decreto; por tanto el hallazgo se mantiene.

HALLAZGO A7

El municipio no ajustó ni actualizó el Plan de Ordenamiento Territorial en su totalidad, incumpliendo con la meta del proyecto “QUIBDÓ SE ORGANIZA” del plan de desarrollo; posiblemente por la falta de compromiso institucional; lo que impide que el municipio cuente con una planificación ambiental integral.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Se reconocen los avances del municipio para la actualización del POT; pero a la fecha el municipio no ha dado cumplimiento a la meta contemplada en el Plan de Desarrollo “Plan de Ordenamiento Territorial revisado y ajustado”; por tanto el hallazgo queda en firme.

HALLAZGO A8

La alcaldía de Quibdó no cuenta con el rubro “Plan de Gestión Ambiental Municipal”, en su presupuesto de inversiones, incumpliendo el artículo N° 9 del acuerdo N° 013 del 11 de marzo de 2013; esto probablemente debido a la falta de recursos económicos, lo que impide la ejecución de actividades ambientales contemplados en el Sistema de Gestión Ambiental.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: La existencia de rubros destinada a la implementación de sistemas de abastecimiento y disposición de residuos sólidos no genera una gestión ambiental integral, ya que estos rubros son de destinación específica y no contemplan las actividades del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL que garantiza el cumplimiento de objetivos con eficiencia y eficacia; por tanto el hallazgo se mantiene.



HALLAZGO A9

Los contratos 126, 011 de 2013, 043, 087, 214, 071, 185, 208, 162, 208, y 109; de las vigencias 2013-2014, cuyo objetivo es la limpieza y destronque de cuencas hídricas no incluyeron el componente de educación ambiental, incumpliendo el artículo N° 65 de la ley 99 de 1993 y el artículo N° 39 de la ley 1523 de 2012; pues al ejecutarse no se descontaminan las cuencas afectadas por residuos sólidos ni por vertimiento de residuos líquidos; lo anterior genera que a acorto plazo se repita la problemática y las cuencas se afecten nuevamente; con esto no se evita que se configuren nuevas condiciones de riesgo.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Con la ejecución de los contratos mencionados no se logró una solución definitiva a los problemas presentados en las fuentes hídricas; el municipio debe realizar proyectos ambientales integrales para una recuperación definitiva de las mismas; por tanto el hallazgo se mantiene.

HALLAZGO A10

El municipio cuenta con rubro para la atención de gestión del riesgo; no obstante este no está amparado mediante acto administrativo y no existe un estudio que permita conocer si la destinación de los recursos para la atención de los eventos es coherente con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el municipio; posiblemente por inaplicabilidad de la norma, lo que puede ocasionar que los recursos no sean suficientes para la atención de las emergencias.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Mediante certificado de fecha 22 de octubre de 2015 la jefe de presupuesto del municipio dio a conocer al equipo auditor que “la administración municipal cuenta con un fondo de Gestión de Riesgo, conformado por tres fuentes de financiación: SGP-Propósito General Forzosa Inversión, Recursos propios y Otras Transferencias del Nivel Nacional, pero no está constituido por acto administrativo”; el hallazgo se mantiene debido a que la entidad no anexo el acuerdo 012 de 31 de mayo de 2014, para su respectiva verificación y análisis.



HALLAZGO A11

El municipio no incorporó en los proyectos de inversión pública de las vigencias 2012 y 2013 la gestión del riesgo; violando el artículo 38 de la ley 1523 de 2012, que estipula que “Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión”; esto generado por desconocimiento de la norma; lo que puede generar acontecimientos de riesgo asociados a la implementación de los proyectos de inversión pública llevados a cabo en el municipio de Quibdó.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: En los planes, programas y proyectos no se incluyó la gestión del riesgo; es claro que el municipio debía incluir en los contratos la obligación de incorporar este aspecto, el artículo 38 en su parágrafo establece: “Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del plan aprobado de gestión del riesgo del municipio o el departamento en el cual se va a ejecutar la inversión”, por tanto se mantiene el hallazgo.

2.1.1.6 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión Con Deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO 2012			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.5	0.30	0.5



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.4	0.70	0.9
TOTAL		1.00	1.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con Deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.5	0.30	0.5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.4	0.70	0.9
TOTAL		1.00	1.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con Deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.5	0.30	0.5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.4	0.70	0.9
TOTAL		1.00	1.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con Deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.6.1 Control Interno

La Alcaldía de Quibdó, mediante resolución 2649 del 20 de agosto de 2008, adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 de conformidad con el decreto 1599 del 20 de mayo de 2005.

De otro lado, conforme lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, y el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, la Alcaldía de Quibdó, mediante resolución 1132 del 31 de diciembre de 2014, adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y se integran los equipos de trabajo.

Con respecto al informe pormenorizado del estado de los elementos del Control Interno de la Alcaldía de Quibdó, se observa que el ente territorial público en la Página Web de la entidad, el informe correspondiente al segundo cuatrimestre de 2012, y primero y segundo de 2015. Físicamente se constató la existencia del segundo informe de 2013. De lo anterior se presume que la entidad no está dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.



Manual de Funciones

El Manual Específico de funciones Requisitos y Competencias laborales de la Alcaldía de Quibdó, fue aprobado mediante decreto No. 507 del 5 de octubre de 2009 y modificado mediante los decretos No. 019 del 14 de enero de 2011 y No. 062 del 31 de enero de 2011; se evidencia que dicho manual de funciones y requisitos no se encuentra ajustado al Decreto No 2484 del 2 de diciembre de 2014, como tampoco se encuentra ajustado a la realidad administrativa del ente territorial; se informó al equipo auditor que la Alcaldía de Quibdó suscribió convenio interadministrativo No. 016 del 24/06/2015 con la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, el cual tiene por objeto llevar a cabo reforma administrativa organizando la planta de personal y el Manual de procesos y Procedimientos.

Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en la entidad durante las vigencias fiscales de 2012, 2013, 2014 y lo corrido de 2015, se observa que estas fueron diligenciadas en el Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada al momento de la posesión; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995.

Todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental, en el sentido de que no están organizadas conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que los funcionarios de la Alcaldía de Quibdó, no se encuentran registrados en dicho sistema, conforme lo establece la ley 1712 de 2014 (Transparencia).

Programas de Inducción, Reinducción Planes de Capacitación, Salud Ocupacional y Bienestar social laboral:

La entidad adopto Planes de Capacitación así:

- Vigencia 2012, mediante resolución No. 0238 del 28 de marzo de 2012.
- Vigencia 2013, mediante resolución No. 0016 del 17 de enero de 2013.
- Vigencia 2014, mediante resolución No.0156-1 del 4 de marzo de 2014.
- Vigencia 2015, mediante resolución No. 0062 del 30 de enero de 2015.



Los Planes de Capacitación se fundamentan en los requerimientos que han formulado los funcionarios de cada una de las dependencias del ente territorial, como resultado de la encuesta formulada por la oficina de talento humano, sin embargo; solo en el Plan de Capacitación de la vigencia 2015 se detallan las necesidades de capacitación de las dependencias del municipio de Quibdó, fechas, responsables, recursos físicos y financieros requeridos, metodología entre otros; en los demás planes de capacitación adoptados por la entidad para las vigencias 2012, 2013 y 2014, solo se describen lineamientos conceptuales del Plan y se anexan las resoluciones de las diferentes comisiones otorgadas a los funcionarios.

Adicionalmente, La Alcaldía de Quibdó, dispone de la resolución No. 1359 del 07 de noviembre de 2013, mediante la cual se conforma el comité de capacitación, bienestar social e incentivo.

Programa de Inducción y Re inducción: La entidad dispone de la resolución No. 1269 del 16 de octubre de 2013, y la resolución No. 0061 del 30 de enero de 2015, mediante la cual se adopta el Manual de inducción y re inducción de la Alcaldía de Quibdó, existen evidencias de su difusión o divulgación y ejecución a los funcionarios dando cumplimiento a lo indicado en el Decreto No 1567 de 1998.

Programa de Bienestar Social: La entidad mediante Resolución No. 1359 del 7 de noviembre de 2013, conforma el Comité de Capacitación, Bienestar Social, e Incentivos; sin embargo, durante el desarrollo del proceso auditor, pese a que se solicitó al funcionario competente, no se evidencia la existencia de un Programa adecuadamente adoptado por vigencias, como tampoco la certeza de su ejecución y seguimiento al interior de la entidad.

Plan de Estímulos e Incentivos (Anual): La entidad adopto Planes de Estímulos e Incentivos así:

- Vigencia 2013, mediante resolución No. 1359 del 7 de noviembre de 2013
- Vigencia 2014, mediante resolución No. 0156 del 04 de marzo de 2014.

Al respecto de las vigencias 2012 y 2015 la entidad, pese a que se solicitó, no suministro información que permitiera al equipo auditor evidenciar la existencia de estos planes, como tampoco la ejecución y seguimiento a los mismos.



Sistema de Evaluación de desempeño: La entidad adoptó el sistema Tipo de Evaluación con sus formatos, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

La entidad cuenta con 37 funcionarios en carrera administrativa, se pudo constatar que todos poseen las respectivas evaluaciones de desempeño en las vigencias 2012, 2013 y 2014. De otro lado existen 20 funcionarios cuya vinculación está a través de libre nombramiento y remoción y 61 en provisionalidad y cuya naturaleza del cargo es de carrera administrativa; mediante auto 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado declaro la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Por lo anteriormente expuesto la CNSC, no es competente para autorizar permiso o prórroga para otorgar nombramiento en provisionalidad.

Manual de Procesos y Procedimientos: Mediante decreto No. 484 del 12 de noviembre de 2010, la Alcaldía de Quibdó adopta el Manual de Procesos y Procedimientos.

La entidad aún sigue utilizando el Manual de Procesos y Procedimientos de 2010, se espera que con la reforma administrativa se pueda acceder a su actualización, conforme a los perfiles de los nuevos cargos y a las competencias de cada uno de ellos. El Mapa de Procesos se encuentra disponible a través de la página web de la entidad, pero se encuentra desactualizado dado lo comentado anteriormente

Se tienen los procesos caracterizados y evaluados con medición de cargas por proceso y por los servidores públicos que realizan las funciones, pero estas no son aplicables para todos los funcionarios ya que adolecen de impresiones y cálculos no acertados con la realidad funcional.

De otro lado, mediante decreto No.1187 del 08 de noviembre de 2010, la Alcaldía de Quibdó, adopta las políticas de Operación de los procesos vigentes al interior de la entidad, lo anterior le facilita el cumplimiento de los principio de



economía, eficiencia, eficacia, celeridad y preservación del medio ambiente, dando paso a la auto regulación, y autogestión institucional.

Estructura Organizacional: La entidad dispone del decreto No. 0470 del 27 de diciembre de 2013, por medio del cual se reforma la Estructura de la Administración Municipal de Quibdó, se definen funciones de sus organismos y dependencias.

El equipo auditor pudo conocer la nueva estructura organizacional de la entidad, se evidencia que en esta se identifican niveles de responsabilidad y autoridad, al igual que los niveles jerárquicos y conducto regular.

Indicadores de Gestión: La Alcaldía de Quibdó, dispone de un tablero de control mediante el cual se realiza seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo, durante el desarrollo de la auditoria se tuvo acceso a dicha herramienta actualizada a diciembre de 2014. Se recomienda disponer de este instrumento actualizado a fin de que verdaderamente constituya una herramienta funcional para detectar desviaciones en tiempo real, medir la Eficiencia, eficacia, efectividad y de calidad de su gestión de acuerdo a su naturaleza, objetivo y alcance, al igual que tomar decisiones e implementar correctivos.

Administración de Riesgos: La Alcaldía de Quibdó aplica la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para la construcción del Mapa de Riesgos

En lo atinente a la Política, Identificación, Análisis y Valoración del Riesgo, se actualizaron cumpliendo los parámetros establecidos en la Guía para la administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función, y se toman los riesgos por cada dependencia.

Durante el proceso auditor se constató la existencia de Mapas de Riesgos formulados de manera participativa con los funcionarios de la entidad en la vigencia 2013, corresponden a la secretaria de servicios administrativos, oficina jurídica, secretaria de infraestructura, secretaria de hacienda, secretaria de recreación y deportes, secretaria de gobierno, secretaria de planeación, secretaria de salud, secretaría de movilidad, secretaria de medio ambiente y desarrollo rural.

Mediante resolución No. 1131 del 30 de diciembre de 2014 la Alcaldía de Quibdó actualiza el Mapa de Riesgos y se adopta el Manual de políticas de administración de Riesgos conforme implementación del MECI 2014. Durante la ejecución del



proceso auditor se constató que desde la oficina de Control Interno de la entidad, se remitió el Mapa de Riesgo actualizado a los jefes de área a fin de que fuesen socializados con el personal a cargo y reportar a esta dependencia las evidencias de esta actividad; sin embargo, a la fecha aún no se disponen de dichas evidencias de socialización.

El ente territorial desarrolla actividades tendientes a concientizar a los servidores de la importancia de mantener actualizados los riesgos y la cultura del auto control. Se recomienda que la oficina de Control Interno debe disponer de políticas de administración de riesgos actualizadas, que se estén ejecutando y que se realicen revisiones periódicas a las mismas.

Comunicaciones e Información: Como mecanismos de comunicación interna se tiene destinado una oficina donde se recepciona y radica con número de consecutivo y fecha del documento, de allí se reparte a las diferentes dependencias para su trámite.

Dentro del Plan de Desarrollo de la entidad se tiene la acción de la realización Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, estas se llevaron a cabo con la asistencia masiva de la población objeto donde se informó a la comunidad sobre la gestión realizada en aspectos de los proyectos de las obras de infraestructura, Salud, los adelantos en el Sector Educativo, entre otras.

Se utiliza la página web como canal de información interna y externa donde se reporta el quehacer de la entidad.

Durante el desarrollo de proceso auditor se validó que la página web de la entidad se actualiza con relativa frecuencia, dando a conocer información relevante de la entidad y de utilidad para los diferentes grupos de interés. No se pudo constatar la existencia de una política de comunicaciones propiamente dicha y adoptada por la entidad.

Programas de Auditoría Interna

Procedimiento de Auditoría Interna: La Alcaldía de Quibdó, dispone de la resolución No. 1566 de 2013, por medio de la cual se adopta la guía de auditoria para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en la Alcaldía Municipal de Quibdó, la cual permite a las oficinas de control interno de



las entidades del Estado realizar su labor de auditoria interna, lo anterior facilita ejercer control permanente a la gestión administrativa.

Programa de Auditorías (Plan de Auditoria): Al respecto de la vigencia 2012, se constató la existencia de un Programa de Auditoria, este básicamente se orienta a ejercer control de gestión y determinar la legalidad de la contratación del Municipio de Quibdó de la vigencia 2012 en todas sus etapas precontractual, contractual y post contractual; sin embargo, conforme lo manifestado por el jefe de la oficina de control interno de aquella época, mediante informe ejecutivo, este no se ejecutó por la falta de recurso humano calificado para la realización de las mismas.

Durante el proceso auditor se constató la existencia del Plan General de Auditoria del Municipio de Quibdó correspondiente a las vigencias 2013 y 2014, en estos se indican que se realizaran dos (2) auditorias, sin embargo, no se puntualiza cuales serán. No se obtuvo el documento mediante el cual se aprueban estos Planes de Auditorias (acto administrativo o acta de reunión del CCCI). Durante este periodo se realizó auditoria de seguimiento a los procesos del área presupuestal y contable primer semestre 2013.

Finalmente, al respecto de la vigencia 2015, la Alcaldía de Quibdó, dispone del Programa de Auditoria para esta vigencia, indicando que se realizaran auditoria a los siguientes procesos: Control de Seguimiento al plan de mejoramiento al convenio de concesión número 01 de 2007 y Control de seguimiento a los Planes de Mejoramiento del Municipio de Quibdó, lo anterior, dado el corto tiempo del que se dispone para desarrollarlo.

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno: La Alcaldía de Quibdó, reportó informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de Control Interno, así:

- Vigencia fiscal 2012, el 25 de febrero de 2013, con radicado Informe Ejecutivo No. 1859.
- Vigencia fiscal de 2013, el 22 de febrero de 2014, con radicado Informe Ejecutivo No. 1450.
- Vigencia fiscal 2014, el 26 de febrero de 2015, con radicado Informe Ejecutivo No.2530.



Si bien es cierto el alcance de la presente auditoria es a junio de 2015, la Alcaldía de Quibdó, aún se encuentra en el término para el reporte de la información correspondiente a la vigencia 2015, por cuanto este culmina en febrero de 2016.

Planes de Mejoramiento: Durante el desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar que la oficina de Control Interno del ente territorial realiza seguimiento a los Planes de Mejoramiento vigentes con organismos de vigilancia y control, como también institucionales (por procesos).

Referente a la vigencia 2012, no se evidencia la realización de Planes de Mejoramiento al interior del ente territorial, de cara al Programa de Auditoria formulado para la vigencia.

Al respecto de la vigencia 2013, se evidencia la realización de un Plan de Mejoramiento de enero de 2013 asociado al Plan General de Auditoria de la vigencia 2013, cuyo cronograma de ejecución inicia el 01/01/2013 y termina el 31/12/2013; en él se describen observaciones de mejoramiento, acciones correctivas, áreas responsables al igual que observaciones que dan cuenta del avance de cara a cada una de las observaciones plasmadas, la cuales oscilan entre el 70% y 100%.

Durante la vigencia 2014, la oficina de Control Interno de Alcaldía de Quibdó realizó Plan de Mejoramiento Interno, en él se detallan las observaciones de mejoramiento a diversos procesos del ente territorial, al igual que seguimiento a los Planes de Mejoramiento vigentes.

Finalmente, al respecto de la vigencia 2015, durante el desarrollo del proceso auditor no se entregaron evidencias al respecto de los Planes de Mejoramientos a implementar como producto de la ejecución del Plan de Auditoria de esa vigencia.

2.1.1.6.2 Comité Coordinador de Control interno

Mediante resolución No. 0171-1 del 16 de marzo de 2012, la Alcaldía de Quibdó, crea el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, se resuelve quiénes serán sus integrantes, funciones, frecuencia de las reuniones, entre otras consideraciones.

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio la realización de reuniones por vigencias así:



Vigencias 2012:

- 12 de noviembre de 2012
- 10 de diciembre de 2012

Vigencia 2013, se evidencia la realización de reuniones del Comité de Evaluación del Sistema de Control Interno, así:

- 03 de abril de 2013
- 13 de septiembre de 2013

Vigencia 2014, se evidencia la realización de reuniones del Comité de Evaluación del Sistema de Control Interno, así:

- 14 de enero de 2014
- 11 de febrero de 2014
- 15 de mayo de 2014
- 24 de julio de 2014
- 27 de noviembre de 2014 (Comité Coordinador del Sistema de Control Interno)

Vigencia 2015:

- 27 de abril de 2015
- 25 de junio de 2015
- 26 de agosto de 2015

En general en el desarrollo de las reuniones se tratan temas tendientes a fortalecer no solo el Modelo Estándar de Control Interno de la entidad sino también mejoramiento continuo de la misma a través del fomento de la cultura del Autocontrol en el fortalecimiento institucional.

2.1.1.6.3 Gestión Documental

Mediante resolución No. 0065 del 22 de febrero de 2012 se conformó el Comité de Archivo Administrativo del Municipio de Quibdó. Conforme artículo séptimo de dicha resolución, se indica que el Comité de Archivo sesionara cada dos meses de manera ordinaria, sobre el particular se constató la existencia de cuatro (4) actas de reuniones así:

*Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo*

*Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º [www.contraloria-
choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)*

*Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: [contactenos@contraloria-
choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)*



Acta No. 001 del 12 de febrero de 2012
Acta No. 002 del 25 de abril de 2012
Acta No. 003 del 22 de junio de 2012
Acta de reunión del 04 de abril de 2013

Durante el desarrollo del proceso auditor no se evidencio la existencia de las actas de reunión del comité de archivo de las demás vigencias objeto de la presente auditoria y con la periodicidad que lo señala el acto administrativo antes mencionado.

La Alcaldía de Quibdó, mediante resolución No. 0702 del 05 de abril de 2013 adopta las Tablas de Retención Documental.

El equipo auditor se desplazó a las instalaciones del archivo general de la Alcaldía de Quibdó, encontrando que las instalaciones locativas y los elementos son aptos, sin embargo, aún se encuentran en proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo:





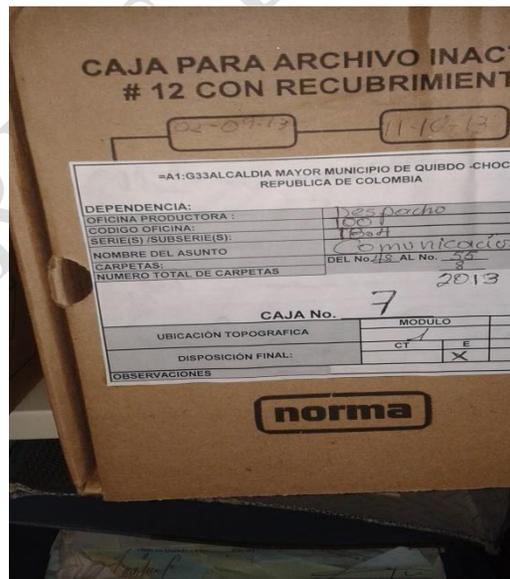
INFORME



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0



Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo

Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º www.contraloria-choco.gov.co

Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: contactenos@contraloria-choco.gov.co



HALLAZGO A12

El Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias laborales de la Alcaldía de Quibdó no se encuentra ajustado al Decreto No 2484 del 2 de diciembre de 2014, debido a la falta de gestión por parte del servidor responsable, lo cual no permite disponer de un referente claro al respecto de las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de la entidad, como tampoco se determina las disciplinas académicas que se exigirán para el desempeño de los diferentes empleos públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

Todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental, en el sentido de que no están organizadas conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación, lo que genera desorden administrativo y quizás pérdida de información relevante para la memoria institucional.

Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que los funcionarios de la Alcaldía de Quibdó, no se encuentran registrados en dicho sistema, conforme la ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia” generando que la entidad subestime esta valiosa herramienta que permite adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: En el informe preliminar se indica que el ente territorial suscribió convenio interadministrativo No. 016 del 24/06/2015 con la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, el cual tiene por objeto llevar a cabo reforma administrativa organizando la planta de personal y el Manual de procesos y Procedimientos, sin embargo, esta gestión no exime a la entidad de la formulación del hallazgo A12, dado que el Manual de Funciones, efectivamente, en el momento de la auditoria se encontró desactualizado de cara al Decreto 2484 de 2 de diciembre de 2014.



Por lo anterior el hallazgo se mantiene en firme en su totalidad (Manual de Funciones desactualizado, inconsistencias en la organización documental de las Hojas de Vida de los funcionarios y registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP).

HALLAZGO A13

La Alcaldía de Quibdó debe adoptar de manera formal y dar a conocer el Plan de Bienestar Social y Estímulos, al igual que fortalecer los Planes de Capacitaciones conforme lo dispone el decreto 1567 de 1998, en aras de disponer de un conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en la entidad una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Al respecto del Plan de Bienestar Social, La entidad mediante Resolución No. 1359 del 7 de noviembre de 2013, conforma el Comité de Capacitación, Bienestar Social, e Incentivos; sin embargo, durante el desarrollo del proceso auditor, pese a que se solicitó por escrito al funcionario competente, no se evidencia la existencia de un Programa adecuadamente adoptado por vigencias, como tampoco la certeza de su ejecución y seguimiento al interior de la entidad

De otro lado, si bien es cierto, la administración municipal dispone de resoluciones mediante las cuales adopta sus Planes de Capacitación para las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 (se relacionan en el informe preliminar) y se aportaron evidencias de capacitaciones en las cuales han participado los funcionarios del Municipio; solo en el Plan de Capacitación de la vigencia 2015 se detallan las necesidades de capacitación de las dependencias del municipio de Quibdó, fechas, responsables, recursos físicos y financieros requeridos, metodología entre otros; en los demás planes de capacitación adoptados por la entidad para las vigencias 2012, 2013 y 2014, solo se describen lineamientos conceptuales del Plan y se anexan las resoluciones de las diferentes comisiones otorgadas a los funcionarios.



Es por ello que el hallazgo A13 se orienta a que el ente territorial debe “**Adoptar de manera formal y dar a conocer** el Plan de Bienestar Social y Estímulos, al igual que **fortalecer** los Planes de Capacitaciones”

El anexo que presenta la entidad corresponde a Plan de estímulos e Incentivos (res. 0156 de 2014), esta fue revisada durante el proceso auditor y no guarda relación con los productos requeridos en este hallazgo (Plan de Bienestar Social y Plan de Capacitación).

Dado lo anterior se mantiene el hallazgo inicialmente formulado.

HALLAZGO A14

La entidad no dispone de un Programa de Bienestar Social como tampoco un Plan de Estímulos e incentivos conforme lo establece el decreto 1567 de 1998 y el decreto 943 de 2014, lo anterior se presenta quizás por desconocimiento del marco normativo y falta de compromiso y diligencia del funcionario competente, privando a los servidores de la oportunidad acceder a condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos al igual que reconocer y premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia para impulsar acciones que posibiliten un cambio cualitativo al interior de la entidad; como agente de motivación para llevar a cabo una acción ya sea individual o colectiva.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: El ente territorial aportó durante el proceso auditor los actos administrativos mediante los cuales se adoptan los Planes de Estímulos e Incentivos de las vigencias 2013 y 2014 (las resoluciones se detallan en el informe preliminar), sin embargo, al respecto de las vigencias 2012 y 2015 la entidad, pese a que se solicitó, no suministro información que permitiera al equipo auditor evidenciar la existencia de estos planes, como tampoco la ejecución y seguimiento a los mismos.

Dado lo anterior, se mantiene el hallazgo A 14, por las razones expuestas anteriormente.

HALLAZGO A15

Con respecto a los elementos de Modelo de Procesos y Procedimientos y Mapa de Riesgos el primero se encuentra desactualizado conforme a los perfiles de los



nuevos cargos y a las competencias de cada uno de ellos; y el segundo no se evidencia socialización o divulgación del mismo al interior del ente territorial; lo anterior va en contravía de lo dispuesto en la ley 872 de 2003 y el decreto 943 del 2014, quizás porque los funcionarios no se apropian de los conocimientos que conducen al mejoramiento de los procesos y a evaluar el quehacer institucional con el deber ser, conllevando a la falta de estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la una adecuada gestión.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: La entidad aún sigue utilizando el Manual de Procesos y Procedimientos de 2010, se espera que con la reforma administrativa se pueda acceder a su actualización, conforme a los perfiles de los nuevos cargos y a las competencias de cada uno de ellos y se encuentra desactualizado de cara a la reforma de la estructura de la administración municipal, adoptada mediante decreto No. 0470 del 27 de diciembre de 2013.

Al respecto del Mapa de Riesgos, se evidencia que fue formulado de manera participativa con los funcionarios, sin embargo, durante la ejecución del proceso auditor se constató que desde la oficina de Control Interno de la entidad, se remitió el Mapa de Riesgo actualizado a los jefes de área a fin de que fuesen socializados con el personal a cargo y reportar a esta dependencia las evidencias de esta actividad; a la fecha de la auditoria, aún no se contaba con dichas evidencias de socialización.

Por lo anterior, el hallazgo A15 se mantiene en firme.

HALLAZGO A16

La Alcaldía de Quibdó, a través de la Oficina de Control Interno, debe fortalecer el elemento de Auditoria Interna partiendo de la programación general, para posteriormente realizar la programación de la auditoria sobre la base de análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y seguimiento a las acciones de mejora; dado las limitantes detectadas durante el proceso auditor las cuales se puntualizan en la parte superior (programas poco estructurados, inadecuadamente adoptados, que no abarcan muestra



representativa de los procesos de la entidad y que dispongan de ejecuciones reales que aporten al mejoramiento continuo de la gestión de la misma).

La oficina de Control Interno, es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente (Decreto 1537 de 2001), observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

La condición de la entidad frente a este elemento se presenta quizás por la carencia de personal al interior de la dependencia que coadyuvé a mejorar tanto la formulación (alcance) como la ejecución de los programas de auditoria, lo cual limita la efectividad de cada uno de los procesos de gestión, de riesgo, control y gobierno y su interacción para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, sin que se pueda agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.

Al respecto de los Planes de Mejoramiento, la entidad debe normalizar la formulación de los mismos en el entendido que deben responder a la ejecución de cada una de las auditorias desarrolladas por la oficina de Control Interno. El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo; en tal sentido el ente territorial esta en contravía de lo normado en el decreto 943 de 2014, tanto la auditorias internas como los planes de mejoramiento se encuentra estrechamente relacionados, por ello, se puede presumir que lo que ocasiona la no normalización de este valioso instrumento (Planes de Mejoramiento) es la falta de ejecución de los programas de auditoria, impidiendo que se recojan las recomendaciones y análisis generados tras el desarrollo de los mismos y que redundan en el logro de los objetivos de la entidad y el plan de acción institucional.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Al respecto de las auditorias internas, en el informe preliminar no se desconoce que el ente territorial ha formulado los programas respectivos, sin embargo, se hace necesario que estos sean **FORTALECIDOS** en su formulación y ejecución, lo anterior debido a :

Vigencia 2012: Se formuló un programa, pero finalmente no se ejecutó, el jefe de la oficina de control interno de aquella época, mediante informe ejecutivo, expresa



que este no se ejecutó por la falta de recurso humano calificado para la realización de las mismas.

Vigencia 2013 y 2014: en estos se indican que se realizaran dos (2) auditorias, sin embargo, no se puntualiza cuales serán.

Vigencia 2015: Se pudo evidenciar la existencia del Programa respectivo.

NOTA: Para ninguno de los Planes, pese a que se solicitó por escrito, se obtuvo el documento mediante el cual fueron aprobados o formalmente adoptados por el ente territorial (acto administrativo o acta de reunión del CCCI).

Es de anotar que todos los anexos entregados en la contradicción al respecto de este hallazgo, fueron constatados por el equipo auditor durante el desarrollo de la auditoria.

Por lo anterior, se mantiene en firme el hallazgo A16.

HALLAZGO A17

La entidad no registra en su página web la publicación de todos los informes pormenorizados del estado del control interno como lo establece la Ley 1474 de 2011, quizás porque la capacidad de la página web es insuficiente ocasionando perdida de información relevante para la entidad y sus grupos de interés; adicionalmente no permite disponer de mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Durante el desarrollo del proceso auditor SOLO se pudo constatar que el ente territorial público en la Página Web de la entidad, el informe correspondiente al segundo cuatrimestre de 2012, y primero y segundo de 2015. Físicamente se constató la existencia del segundo informe de 2013.

El hallazgo se formula porque en el momento de la auditoria, evidentemente no se dispuso de la totalidad de los informes conforme el alcance de la auditoria (vigencias 2012, 2013, 2014 y a junio de 2015) como lo establece establece la



Ley 1474 de 2011; solo posterior al proceso auditor, se subsano tal condición, por esta razón, se suprime este hallazgo.

HALLAZGO A18

Se observa que si bien es cierto el Comité Coordinador de Control Interno existe y se reúnen con relativa frecuencia, es necesario que estas sean normalizadas de cara a la manera formal como fue adoptado por el ente territorial, a fin de que se avance de manera eficaz y eficiente de cara al mejoramiento de los procesos al interior de la entidad y desde luego se torna poco o quizás nula la labor de *Acompañamiento y asesoramiento*, que debe cumplir el Comité Coordinador de Control Interno, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 5º del Decreto No.1826de1994.

Se recomienda ir cerrando brechas tras la realización de cada reunión, dando cumplimiento a los compromisos acordados y ajustar la frecuencia de las reuniones conforme lo establece resolución No. 0171-1 del 16 de marzo de 2012.

Por último, se solicita a la entidad aclarar la diferencia entre el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y el Comité de Evaluación del Sistema de Control Interno, lo anterior considerando que se evidencio que ambos comités operan al interior del ente territorial.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Efectivamente se pudo constatar que el Comité Coordinador de Control Interno existe al interior de la entidad, de hecho en el informe preliminar entregado por parte de la Contraloría Departamental, se indica el acto administrativo mediante el cual se creó, en este mismo informe se relacionan las reuniones del Comité, denotando que no se llevan a cabo con la periodicidad establecida, es por ello que se formula el hallazgo A18, deben ser normalizadas ; por ejemplo, durante las vigencias 2012 y 2013 solo se llevaron a cabo 2 reuniones en cada vigencia, lo cual es totalmente inadmisibles para el ente territorial, más aun conociendo la relevancia de una efectiva operatividad de este Comité.

Las actas adjuntadas en el proceso de contradicción, fueron conocidas durante el desarrollo del proceso auditor.



El hallazgo A18 se mantiene en firme dado lo evidenciado durante el desarrollo del proceso auditor.

HALLAZGO A19

La Alcaldía de Quibdó, debe culminar el proceso de implementación y adecuación del Archivo del ente territorial, si bien es cierto la entidad ha mejorado en la organización y conservación del archivo, se hace necesario continuar en el proceso de fortalecimiento del mismo, en aras de una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios; so pena generar posible pérdida de recursos financieros a la Alcaldía, por la falta de memoria institucional que sirva de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Al respecto de esta observación, solo hasta ahora el ente territorial, da a conocer el “cronograma de capacitación por dependencia”.

La Contraloría General Departamental del Choco, en su anhelo por contribuir a que los sujetos de control tengan una eficiente y efectiva Gestión Fiscal, espera que sea de gran utilidad para la entidad y se materialice lo indicado en el hallazgo A19 el cual se deja en firme (*culminar el proceso de implementación y adecuación del Archivo del ente territorial...*)

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Sin Salvedad, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1 Gestión Contable

2.3.1.1 Estados Contables

La opinión fue Sin Salvedad, debido a la evaluación de las siguientes variables:



TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	2615502163.0
Índice de inconsistencias (%)	1.1%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%

Sin
Salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	2512085000.0
Índice de inconsistencias (%)	0.9%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin
Salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0.0
Índice de inconsistencias (%)	0.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo

Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º www.contraloria-choco.gov.co

Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: contactenos@contraloria-choco.gov.co



Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Sin
Salvedad

2.3.1.2 Libros de Contabilidad

se evidencio y determino la existencia de los libros de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Quibdó para la vigencia fiscal de 2012, 2013 y 2014, cumpliendo con los requisitos establecidos por el P.G.C.P en su numeral 9.2.3, e inciso N°345, y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que fueron presentados y oficializados por parte del Representante Legal, al existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaron los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua; estos requisitos son indispensables para iniciar válidamente el proceso de registros de las operaciones.

2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable Vigencia 2012-2013-2014.

La Contraloría General del Departamento del Chocó practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Alcaldía de Quibdó correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, 2013 y 2014, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor y Balance), pero con información actualizada en el programa **ARIES NET**, de igual manera la contadora actual de la entidad comunica que el programa administrativo y financiero está alimentado en cuanto a la información se trata.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se



dedujo lo siguiente:

Nota: para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los estados contables básicos de la vigencia 2012, 2013 y 2014 se tomó como referencia el presentado por la entidad en el sistema integral de auditoría SIA; y para la vigencia fiscal 2015, no se realizó el análisis pertinente debido a que esta aun esta sin rendir a 31 de diciembre.

2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.

Estructura de los Estados Contables Básicos.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

Nota: para efectos del análisis de la información financiera de la Alcaldía de Quibdó, se analizó solo la información de la vigencia fiscal 2012, 2013 y 2014 a 31 de diciembre, el análisis se realizó sobre la información entregada en campo por la entidad y la rendida por la entidad en el SIA.

Balance General

Con corte a 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 la Alcaldía de Quibdó refleja activos por valor de \$234.329.964.925, \$ pasivo por \$47.311.691.074 y patrimonio de \$179.781.789.928

De lo anterior se analizaron grupos de cuentas del activo, pasivo y patrimonio, así

Vigencia 2012, 2013, 2014

Se verifico si la entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

ACTIVO – PASIVO = PATRIMONIO



Vigencia	Total Activos	Total Pasivos	Patrimonio
Vigencia 2012 a Dic/31	234.329.964.925	47.311.691.074	179.781.789.928
Vigencia 2013 a Dic/31	292.963.124.191	55.872.924.083	218.439.325.838
Vigencia 2014 a Dic/31	196.390.607.492	68.115.522.056	98.933.595.020

- No se cumple la ecuación patrimonial para la vigencia 2012, puesto que el activo menos el pasivo nos arroja un saldo de \$187.018.273.851, y el balance refleja un valor patrimonial de \$179.781.789.928, estableciendo una diferencia de \$7.236.483923.
- No se cumple la ecuación patrimonial para la vigencia 2013, puesto que el activo menos el pasivo nos arroja un saldo de \$237.090.200.108, y el balance refleja un valor patrimonial de \$218.439.325.838, estableciendo una diferencia de \$18.650.874.270
- No se cumple la ecuación patrimonial para la vigencia 2014, puesto que el activo menos el pasivo nos arroja un saldo de \$128.275.085.436, y el balance refleja un valor en el patrimonio de \$98.933.595.020, estableciendo una diferencia de \$29.341.490.416

ACTIVOS

Activo: El saldo a diciembre 31 de 2014 es de \$196.390.607.492, y en 2013 era de \$292.963.124.191, presentando un aumento en \$96.572.516.699, para el 2014 de \$96.572.516.699 y 32.97%; para la vigencia fiscal de 2013 el activo presenta un aumento de \$58.633.159.266 y del 20.01%

Las cifras de mayor significatividad de los activos para la vigencia 2012, 2013 y 2014 están conformadas por los siguientes grupos:

Cifras en Miles.

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/2014	Saldo a Dic/31/2013	Saldo a Dic/31/2012
1	Activo	196.390.607.492	292.963.124.191	234.329.964.925
11	Efectivo	48.822.883.192	29.435.799.410	18.823.718.191
16	Prop Planta y Equi	15.156.415.994	128.736.398.692	128.751.459.100
19	Otros Activos	50.166.255.584	53.102.643.136	45.412.444.420

Fuente Balance General a Dic/31/2012, 2013, 2014 entregado en campo al Equipo Auditor.

- Efectivo: el segundo rubro más significativo del activo para el 2014, y el tercero más significativo para el 2013 y el 2012, presentando un saldo para



estas vigencias de \$48.822.883.192, \$29.435.799.410 y de \$18.823.718.191, respectivamente y representando el 24.86%, el 10.04 % y el 8.03% del total del activo en cada vigencia.

- Propiedad Planta y Equipo: es el tercer rubro más significativo del activo para el 2014, y el primero y más significativo para la vigencia 2013 y 2012, presentando un saldo para estas vigencias de \$15.156.415.994, \$128.736.398.692 y de \$128.751.459.100, respectivamente y representando el 7.71%, el 43.94% y el 54.94% del total del activo en cada vigencia.
- Otros Activos: es el rubro más significativo para la vigencia 2014, y el segundo rubro más significativo del activo para el 2013 y el 2012, presentando un saldo para estas vigencias de \$50.166.255.584, \$53.102.643.136 y de \$45.412.444.420, respectivamente y representando el 25.54%, el 18.12% y el 19.37% del total del activo en cada vigencia.

PASIVO

Pasivo: el saldo de los pasivos a 31 de diciembre de 2014 es de \$68.115.522.056, para el 2013 de \$55.872.924.083, y el 2012 de \$47.311.691.074 Las cifras de mayor significatividad de los pasivos para estas vigencias 2014, 2013 y 2012 están conformadas por los siguientes grupos:

Cifras en Miles.

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/2014	Saldo a Dic/31/2013	Saldo a Dic/31/2012
2	Pasivo	68.115.522.056	55.872.924.083	47.311.691.074
24	Cuentas por Pagar	41.729.162.742	42.046.090.011	18.902.178.844
25	Obligac. Lab y de Seg.	6.641.649.653	6.018.234.998	13.045.612.854
27	Pasivos Estimados	14.263.879.659	5.296.513.428	10.255.753.672

Fuente Balance General a Dic/31/2012, 2013, y 2014 entregado en campo al Equipo Auditor.

- Cuentas por Pagar: es el rubro más significativo para las vigencias 2014, para el 2013 y el 2012, presentando un saldo para estas vigencias de \$41.729.162.742, \$42.046.090.011, y de \$18.902.178.844, respectivamente



y representando el 61.62%, el 75.25% y el 39.95% del total del pasivo en cada vigencia.

- Obligaciones Laborales y de Seguridad Social: es el tercer rubro más significativo para las vigencias 2014 y 2013, y el segundo rubro más significativo para la vigencia 2012, presentando un saldo para estas vigencias de \$6.641.649.653, \$6.018.234.998, y de \$13.045.612.854, respectivamente y representando el 9.75%, el 10.77% y el 27.57% del total del pasivo en cada vigencia.
- Pasivos Estimados: es el segundo rubro más significativo para la vigencia 2014, para el 2013 es el tercero más significativo, y para la vigencia 2012 el tercer rubro más significativo, presentando un saldo para estas vigencias de \$14.263.879.659, \$5.296.513.428, y de \$10.255.753.672, respectivamente y representando el 20.94%, el 10.77% y el 9.47% del total del pasivo en cada vigencia.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información entregada por la entidad en campo, observando que a 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 la entidad muestra un patrimonio de \$179.781.789.928, \$ 218.439.325.838 y \$ 98.933.595.020, respectivamente.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL

En la información entregada físicamente en campo por la entidad de la vigencia fiscal de 2012, 2013 y 2014 la entidad reporta el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental con su anexo presentado en formato PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos con las siguientes cifras, Presentando el siguiente comportamiento:

Comportamiento de los Ingresos

Ingresos 2012	Ingresos 2013	Ingresos 2014
209.123.925.623	262.459.882.218	231.191.709.354

Fuente Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, – a Dic/31/2012, 2013, 2014 entregado en campo.



Los grupos más representativos de los ingresos para estas vigencias son:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/2014	Saldo a Dic/31/2013	Saldo a Dic/31/2012
4	Ingresos	231.191.709.354	262.459.882.218	209.123.925.623.
41	Ingresos Fiscales	27.525.797.322	42.859.295.154	13.941.789.083
44	Transferencias	187.356.252.031	207.401.154.532	95.126.758.380
48	Otros Ingresos	16.108.373.153	12.120.193.239	18.959.764.371

Fuente Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, – a Dic/31/2012, 2013, 2014 entregado en campo.

- Ingresos Fiscales: es el segundo rubro más significativo para la vigencia 2014 y 2013; y el tercero más significativo para la vigencia 2012, presentando un saldo para estas vigencias de \$27.525.797.322, \$42.859.295.154, y de \$13.941.789.083, respectivamente y representando el 11.90%, el 16.32% y el 6.66% del total de los ingresos en cada vigencia.
- Transferencias: refleja a 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 un valor de \$187.356.252.031, \$207.401.154.532 y de \$95.126.758.380, siendo el rubro más significativo de los ingresos, representando el 81.03%, el 79.02% y el 45.48% del total de los ingresos de cada vigencia.
- Otros Ingresos: refleja a 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 un valor de \$16.108.373.153, \$12.120.193.239, y de \$18.959.764.371, siendo el rubro menos significativo de los ingresos para las vigencias 2014 y 2013, y el segundo más significativo para el 2012; representando el 6.96%, el 4.61% y el 9.06% del total de los ingresos de cada vigencia.

Comportamiento de los Gastos.

Gastos 2012	Gastos 2013	Gastos 2014
201.887.441.700	243.809.007.949	201.850.218.939

Fuente Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, – a Dic/31/2012, 2013, 2014 entregado en campo.

Las cuentas más representativas de los Gastos son:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/2014	Saldo a Dic/31/2013	Saldo a Dic/31/2012
5	Gastos	201.850.218.939	243.809.007.949	201.887.441.700
51	De Administración	20.237.457.419	11.342.996.842	9.046.663.514
55	Gasto Público Social	146.141.018.451	198.771.491.393	172.740.758.510
58	Otros Gastos	1.424.297.578	20.332.121.887	13.004.841.990

Fuente Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, – a Dic/31/2012, 2013, 2014 entregado en campo

**Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo**

**Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º [www.contraloria-
choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: [contactenos@contraloria-
choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)**



- Gastos de Administración: Es el rubro más representativo para la vigencia 2014, y el tercero más significativo para la vigencia fiscal 2013 y 2012, presentando un saldo para estas vigencias de \$20.237.457.419, \$11.342.996.842, y de \$9.046.663.514, respectivamente y representando el 10.02%, el 4.65% y el 4.48% del total de los gastos en cada vigencia.
- Gasto Público Social: Refleja a 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 un valor de \$146.141.018.451, \$198.771.491.393, y de \$172.740.758.510, siendo el rubro más significativo de los gastos, representando el 72.40%, el 81.52% y el 85.56% del total de los gastos de cada vigencia.
- Otros Gastos: Refleja a 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 un valor de \$1.424.297.578, \$20.332.121.887, y de \$13.004.841.990, siendo el rubro menos significativo de los gastos para la vigencia 2014; y el segundo más significativo para el 2013 y el 2012; representando el 0.70%, el 8.33% y el 6.44% del total de los gastos de cada vigencia.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: De igual manera fue presentado el estado de Cambios en el Patrimonio, el cual cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad para estas vigencias presenta las variaciones de manera completa, también como lo expresa el Manual de Procedimiento Contable de la Contaduría General de la Nación.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La notas a los estados contables de carácter general y específico presentadas por la Alcaldía de Quibdó, no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.



2.3.1.5 Retenciones y pagos a la Dian

Conforme a lo establecido en el Estatuto tributario, la retención en la fuente es un mecanismo de recaudo anticipado de impuestos, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.

Artículo 367–E.T. Finalidad de la retención En la fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades obligadas a hacer la retención, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el **NIT** de la Alcaldía de Quibdó es **891680011-0**, se debió pagar la retención en la fuente practicada conforme lo establece el calendario tributario para las correspondientes vigencias fiscales según los decretos y las fechas en que se fija el calendario tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para las declaraciones tributarias que se han de presentar para las vigencias 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015.

Se revisaron los pagos de retención en la fuente realizados por la Alcaldía de Quibdó en las vigencias fiscales de 2012, 2013, 2014 y 2015, en su primer semestre; se evidencia que la entidad realizó los respectivos pagos del impuesto en las fechas establecidas por el Gobierno Nacional, los pagos se efectuaron sin generar intereses de mora o sanciones y cumpliendo respectivamente; el Sistema de Información Financiero y Administrativo denominado Aries Net se encuentra al día, y los reportes para realizar dichos pagos son generados por el sistema, de una forma efectiva y eficaz, ya que ha permitido la generación de la misma información y el pago dentro de los términos evitando sanciones por mora e intereses.

CONCLUSION: Durante las vigencias fiscales de 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015, la entidad realizó los respectivos pagos por concepto de retenciones varias dentro de los términos establecidos por el Gobierno Nacional de acuerdo a lo estipulado en los decretos para el cumplimiento de dicha



obligación, lo que permitió realizar los anteriores sin generar a la entidad pagos de más por concepto de sanciones o mora alguna.

2.3.2 Concepto Control Interno Contable

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **3.89**, para el 2012, de **4.3**, para el 2013, y de **4.57**, para el 2014, que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO**, para el 2012, **ADECUADO**, para el 2013, y **ADECUADO**, para el 2014

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación, para efectos de las vigencias en mención 2014.

Eta de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **4.00**, para el 2012, de **4.40**, para el 2013, y de **4.65**, para el 2014, que según los rangos de interpretación los ubica como **satisfactorio**.

Se evidencio para la vigencia fiscal 2014, que se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, se elaboraron planes de trabajo e implementación de procedimientos específicos que permiten la eficiencia de los flujos de información, desde terceros hacia el proceso contable, se realizó periódicamente toma física de inventario encontrándose este cuantificado, pero a su vez actualizado; la entidad posee la identificación de la existencia y funcionalidad de procedimientos para la elaboración, revisión y depuración oportuna de las conciliaciones bancarias, que implica control sobre la apertura y utilización adecuada de las cuentas de bancos.

En la clasificación de los hechos económicos, se implementaron medidas para aplicar adecuadamente las normas contables a fin de proceder a realizar el registro contable adecuado de los hechos realizados, más exactamente en la imputación de los códigos contables en las vigencias 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015; se evidencio que existe una revisión periódica sobre la



consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuada clasificación contable.

Se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

Se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable, especialmente los relacionados con depreciaciones, provisiones y amortizaciones entre otros.

Etapas de Revelación: el resultado fue de **3.98** para el 2012; de **4.50** para el 2013, y de **4.51** para el 2014, que según los rangos de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO** para el 2012; **ADECUADO** para el 2013 y 2014.

Para la elaboración de estados contables y demás informes se evidenció la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, para comprobar que la información revelada en los estados contables corresponde con la registrada en los libros de contabilidad de la Alcaldía de Quibdó conforme lo establece el Plan General de Contabilidad Pública.

De igual forma se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, permitiendo la generación oportuna de libros de contabilidad e información contable, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, de acuerdo a la verificación del equipo auditor se constató que los estados contables se publican en la página web del CHIP, pero no en lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

Se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: Se evidenció la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles



implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2012, 2013, 2014 y 2015, según lo descrito por la funcionaria (Contadora Municipal Actual), se han logrado implementar políticas de tipo contable que se están llevando a cabo para el mejoramiento de los mismos. Cabe anotar que también cuentan con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se aplicaban internamente; los costos históricos registrados en la contabilidad son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

CONCLUSION: la Alcaldía de Quibdó cumple con los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **3.89**, para el 2012, de **4.3**, para el 2013, y de **4.57**, para el 2014, que según los rangos de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO**, para el 2012, **ADECUADO**, para el 2013, y **ADECUADO**, para el 2014, La entidad presenta un buen sistema de Control Interno Contable, aunque en la dependencia de hacienda más exactamente conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad de la misma, y a su vez la aplicación de los Subsistemas que permiten a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Las fortalezas encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran el mejoramiento de la confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se presenten coherencias en el área de contabilidad.

2.3.3 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Eficiente para las vigencias 2012, 2013 y 2014, con base en las siguientes calificaciones:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3



Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Presupuesto de Ingresos

MUESTRA: De un recaudo total de \$ 200.245.050.856 en el 2012, de \$ 228.785.908.048 en el 2013, de \$ 217.760.406.488 en el 2014 y de \$ 99.528.553.092 a junio de 2015, la evaluación del presupuesto de ingresos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 8.3% para el 2012, del 7.51% para el 2013, del 8.80% para el 2014 y del 11.7% a junio de 2015, de



los saldos de las cuentas de recursos propios, al término de cada periodo, por cuanto son de competencia de la Contraloría.

Impuesto Predial Unificado: Reglamentado en el Acuerdo 052 del 16 de diciembre 2013, en los artículos 10 al 23, durante el año 2012, la entidad reporta un recaudo por valor de \$ 2,288,116,035; para el 2013, el recaudo fue por valor de \$ 2,301,752,415; en el 2014, por valor de \$ 2,492,238,514; y a junio de 2015 por valor de \$ 2,379,647,579, no fue posible confrontar los recaudos con las facturas expedidas en cada periodo, debido que la plataforma no tiene el vínculo que permita ver la consolidación de la facturación de un periodo determinado.

Industria y Comercio: Reglamentado en el Acuerdo 052 del 16 de diciembre 2013, del artículo 24 al 49, durante el año 2012, la entidad reporta un recaudo por valor de \$ 2,745,382,490; para el 2013, el recaudo fue por valor de \$ 2,756,357,116; en el 2014, por valor de \$ 3,681,298,270; y a junio de 2015 por valor de \$ 2,572,377,757, no fue posible confrontar los recaudos con las facturas expedidas en cada periodo, debido que la plataforma no tiene el vínculo que permita ver la consolidación de la facturación de un periodo determinado.

Propósito General Participación Libre Destinación: Recursos provenientes del SGP para libre destinación, durante la vigencia fiscal de 2012 la entidad recibió la suma de \$ 1,851,779,532, en el 2013 la suma de \$ 1,887,789,694, en el 2014, la suma de \$ 2,142,953,864 y para el 2015 asignado \$ 1,806,888.050

Sobretasa a la gasolina motor: Reglamentada en el Acuerdo 052 del 16 de diciembre 2013, en los artículos 129 al 136, durante el año 2012, la entidad reporta un recaudo por valor de \$ 3,679,745,810; para el 2013, el recaudo fue por valor de \$ 3,758,569,000; en el 2014, por valor de \$ 4,451,617,000; y a junio de 2015 por valor de \$ 2,242,127,000, información que no se pudo verificar y confrontar con las declaraciones, por cuanto la entidad no lleva un archivo organizado de las mismas.

2.3.3.2 Presupuesto de Gastos

MUESTRA: De los compromisos asumidos en cuantía de \$ 199,773,892,988 en el 2012, de \$ 248,599,211,753 en el 2013, de \$ 218,928,785,162 en el 2014 y de \$ 160,798,483,927 a junio de 2015 la evaluación del presupuesto de gastos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 4.3% para el 2012, del 3.72% para el 2013, del 4.8% para el 2014 y de 3.32% a junio de 2015, de



los saldos de las cuentas de la ejecución de gastos, al término de cada periodo, por tratarse de gastos financiados con recursos de ICLD, y que son de competencia de este ente de control, y los recursos de Resguardos Indígenas por solicitud del Contralor incluidos en el memorando de Asignación

Vigencia Fiscal de 2012: Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2012, por valor de \$ 199.773.892.988, representan el 92.93% del presupuesto definitivo, se obligó la suma de \$ 193.499.464.783, equivalente al 96.85%, de los compromisos y se pagó la suma de \$ 188.080.206.618, equivalente al 97.19% de las obligaciones.

Vigencia Fiscal de 2013: Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2013, por valor de \$ 250.736.679.453, representan el 82.45% del presupuesto definitivo, se obligó la suma de \$213.385.812.239, equivalente al 85.10% de los compromisos y se pagó la suma de \$208.139.676.545, equivalente al 97.54% de las obligaciones.

Vigencia Fiscal de 2014: Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2014, por valor de \$ 218.928.785.162, representan el 93.85% del presupuesto definitivo, se obligó la suma de \$ 174.742.412.799, equivalente al 79.82%, de los compromisos y se pagó la suma de \$ 169.409.050.353, equivalente al 96.95% de las obligaciones.

Primer Semestre de 2015: Los compromisos asumidos durante el primer semestre de 2015, por valor de \$ 160.798.483.927, representan el 63.69% del presupuesto definitivo, se obligó la suma de \$ 94.223.429, equivalente al 58.60%, de los compromisos y se pagó la suma de \$ 91.012.424.222, equivalente al 96.59% de las obligaciones.

2.3.3.3 Análisis de Viáticos y Gastos de Viajes

Se revisaron los comprobantes con los cuales se soportó el pago de las comisiones de servicios otorgadas a los funcionarios para el cumplimiento de funciones fuera de su sitio de trabajo, durante las vigencias fiscales de 2012, 2013 2014 y a junio de 2015, observando se liquidan de conformidad a lo establecido en las tablas de viáticos, expedidas cada año por la administración municipal, de conformidad a lo dispuesto en los decretos 1345 de 2012, 1007 de 2013, 177 de 2014 y 1063 de 2015, expedidos por el Presidente de la República. Se observa que solo se reconoce medio día cuando el funcionario no pernocta en el sitio de la



comisión y los pagos se encuentran debidamente soportados. Durante la vigencia fiscal de 2012, la administración municipal realizó gastos por concepto de viáticos y gastos de viajes, por valor de \$ 129.067.551; en el 2013 por valor de \$ 255.670.187; en el 2014 por valor de \$ 238.061.067 y a junio de 2015 por valor de \$ 189.306.076.

2.3.3.4 Recursos del FONSET

Mediante acuerdo 012 del 9 de julio de 2012 se crea el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y según consta en el acta sin número del 28 de septiembre de 2012, se reactiva el Comité Territorial de Orden Público en el Municipio de Quibdó, el cual se reunió en diversas ocasiones, según consta en las actas suscritas en las vigencias 2012, 2013, 2014 y a junio de 2015.

Recaudo: Los recursos fueron manejados en la cuenta Corriente No. 578417966 del Banco Bogotá – denominada FONSET, durante la vigencia fiscal de 2012, se recaudó la suma de \$ 286.899.518, en la vigencia fiscal de 2013, se recaudó la suma de \$ 621.161.186, en la vigencia fiscal de 2014, se recaudó la suma de \$ 575.994.829 y a junio de 2015 se ha recaudado la suma de \$ 1.270.000.000

Ejecución de los Recursos del FONSET: Los recursos del FONSET recibidos durante las vigencias fiscales de 2012, 2013, 2014 y a junio de 2015, fueron ejecutados con la debida aprobación por parte del Comité Territorial de Orden Público, según consta en las actas suscritas en las vigencias 2012, 2013, 2014 y a junio de 2015.

2.3.3.4 Recursos de Resguardos Indígenas

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, el Alcalde Municipal de Quibdó y el Representante Legal de cada Resguardo indígena, celebraron contrato para la ejecución de los recursos asignados al Resguardo Indígena en las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015; anexo a cada contrato se observan los proyectos donde cada comunidad establece la destinación de los recursos asignados y las prioridades para la ejecución de los mismos.

Vigencia Fiscal 2012: Durante esta vigencia la entidad contó con recursos disponibles para los Resguardos, asignados según Documentos CONPES 145 y 148 de 2012, en cuantía de **\$ 284.096.816**, los cuales fueron ejecutados en un 55.59%, en proyectos productivos, educativos, salud y mejoramiento de vivienda.



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

RESGUARDO INDIGENA	TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	TOTAL PAGOS EFECTUADOS	SALDO SIN EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
ALTO RIO BUEY	19,367,644	7,720,112	11,647,532	39.86%
ALTO RIO TAGACHI	23,649,889	12,844,988	10,804,901	54.31%
BETE-AURO BETE,AURO DEL BUEY	35,849,861	15,656,052	20,193,809	43.67%
CAIMANERO DE JAMPAPA	21,594,159	13,145,279	8,448,880	60.87%
EL VEINTE PLAYA ALTA Y EL NOVENTA	43,032,513	24,950,720	18,081,793	57.98%
MOTORDO	16,373,578	8,000,000	8,373,578	48.86%
RIO MUNGUIDO	15,829,307	12,207,476	3,621,831	77.12%
RIO BEBARAMA	20,557,747	9,013,702	11,544,045	43.85%
RIO ICHO QUEBRADA BARATUDO	18,173,868	8,884,713	9,289,155	48.89%
RIO NEGUA	27,414,100	18,269,223	9,144,877	66.64%
EL VEINTIUNO	15,944,081	8,077,952	7,866,129	50.66%
GUARANDO CARRIZAL	11,016,272	7,911,952	3,104,320	71.82%
MUNGARADO	15,293,797	11,257,512	4,036,285	73.61%
TOTAL	284,096,816	157,939,681	126,157,135	55.59%

Vigencia Fiscal 2013: Durante esta vigencia la entidad contó con recursos disponibles para los Resguardos, asignados según Documentos CONPES 158 y 160, en cuantía de **\$ 427.392.165**, los cuales fueron ejecutados en un 59.61%, en proyectos productivos, educativos, salud y mejoramiento de vivienda.

RESGUARDO INDIGENA	TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	TOTAL PAGOS EFECTUADOS	SALDO SIN EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
ALTO RIO BUEY	31,872,611	19,183,769	12,688,842	60.19%
ALTO RIO TAGACHI	35,314,469	22,368,266	12,946,203	63.34%
BETE-AURO BETE,AURO DEL BUEY	57,512,741	33,906,248	23,606,493	58.95%
CAIMANERO DE JAMPAPA	31,051,045	16,825,167	14,225,878	54.19%
EL VEINTE PLAYA ALTA Y EL NOVENTA	63,493,401	44,472,755	19,020,646	70.04%
MOTORDO	25,674,708	16,174,698	9,500,010	63.00%
RIO MUNGUIDO	20,076,207	11,438,969	8,637,238	56.98%
RIO BEBARAMA	33,026,026	21,330,183	11,695,843	64.59%
RIO ICHO QUEBRADA BARATUDO	29,518,640	19,234,075	10,284,565	65.16%
RIO NEGUA	37,780,167	17,365,970	20,414,197	45.97%

**Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo**

**Carrera 2ª Nº 24 – 68 Piso
2º [www.contraloria-
choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: [contactenos@contraloria-
choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)**



EL VEINTIUNO	25,478,174	15,877,773	9,600,401	62.32%
GUARANDO CARRIZAL	15,230,104	8,005,821	7,224,283	52.57%
MUNGARADO	21,363,872	8,599,757	12,764,115	40.25%
TOTAL	427,392,165	254,783,451	172,608,714	59.61%

Vigencia Fiscal 2014: Durante esta vigencia la entidad contó con recursos disponibles para los Resguardos, asignados según Documentos CONPES 158 y 171, en cuantía de **\$ 487.870.858**, los cuales fueron ejecutados en un 56.42%, en proyectos productivos, educativos, salud y mejoramiento de vivienda.

RESGUARDO INDIGENA	TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	TOTAL PAGOS EFECTUADOS	SALDO SIN EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
ALTO RIO BUEY	33,791,102	23,037,185	10,753,917	68.18%
ALTO RIO TAGACHI	38,468,931	22,528,680	15,940,251	58.56%
BETE-AURO BETE,AURO DEL BUEY	62,462,574	36,344,269	26,118,305	58.19%
CAIMANERO DE JAMPAPA	38,489,183	26,269,764	12,219,419	68.25%
EL VEINTE PLAYA ALTA Y EL NOVENTA	66,461,000	24,271,385	42,189,615	36.52%
MOTORDO	27,467,002	19,761,421	7,705,581	71.95%
RIO MUNGUIDO	25,967,402	14,468,019	11,499,383	55.72%
RIO BEBARAMA	34,449,236	19,883,678	14,565,558	57.72%
RIO ICHO QUEBRADA BARATUDO	31,389,511	8,362,180	23,027,331	26.64%
RIO NEGUA	50,074,955	35,146,914	14,928,041	70.19%
EL VEINTIUNO	28,005,278	15,569,201	12,436,077	55.59%
GUARANDO CARRIZAL	19,969,673	10,660,784	9,308,889	53.38%
MUNGARADO	30,875,011	18,964,352	11,910,659	61.42%
TOTAL	487,870,858	275,267,832	212,603,026	56.42%

2.3.3.5 Cesantías

Se observa que las cesantías correspondientes a las vigencias fiscales anteriores al 2012, fueron liquidadas las cuales se vienen pagando desde el año 2012, mediante acuerdo de pago directamente con los funcionarios que laboraron en la entidad en estas vigencias, incluyendo los correspondientes intereses de cesantías, por cuanto no se afiliaron a fondos de cesantías.



A partir de la vigencia fiscal 2012, los funcionarios fueron afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 50 de 1990, donde se han venido realizando en forma oportuna los correspondientes aportes de cesantías de las vigencias 2012, 2013, 2014 y a junio de 2015.

HALLAZGOS

HALLAZGO A20

El Municipio de Quibdó, no ha implementado una política de control que permita garantizar que la sobretasa a la Gasolina corresponda a la gasolina facturada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 135 del estatuto de Rentas del municipio, por cuanto, no se lleva archivo de las declaraciones y por lo tanto se realiza verificación de los registros que deben llevar los responsables del impuesto, donde se discrimine diariamente la gasolina facturada y vendida, lo anterior debido a la falta de control y seguimiento al proceso de recaudo de las rentas, lo que podría conllevar a que se liquide la sobretasa sobre un valor inferior a las ventas reales, ocasionando que la entidad reciba menos recursos.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000 - 819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: A demás de las acciones de control realizadas de la entidad, se debe conservar un archivo organizado de las declaraciones y consignaciones mensuales realizadas por sobretasa a la Gasolina que permita verificar los recaudos reportados en la ejecución de ingresos, lo cual no fue posible realizar en el proceso auditor por cuanto la entidad no cuenta con las declaraciones mensuales.

En la contradicción la entidad adjunta declaraciones, pero no fue posible realizar las verificaciones del caso porque se observan faltantes así:

Zeuss Petroleum S.A, Faltan las siguientes declaraciones:

Enero a noviembre de 2013

Febrero, mayo y agosto de 2014

ExxonMobil de Colombia S.A, Faltan las siguientes declaraciones:

Enero a noviembre de 2013

Febrero, mayo, junio, julio, septiembre y diciembre de 2014

Organización Terpel S.A, Faltan las siguientes declaraciones:



Enero a noviembre de 2013
Febrero - diciembre de 2014
Mayo de 2015

Biomax S.A., Faltan las siguientes declaraciones:

Todo el año 2013
Marzo, mayo, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2014.

Comercializadora Proxxon S.A., Faltan las siguientes declaraciones:

Enero a noviembre de 2013
Febrero a diciembre de 2014
Enero a junio de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene el hallazgo administrativo a fin de que la entidad organice el correspondiente archivo de la información.

HALLAZGO A21

La entidad no ha diseñado ni aplica controles con el fin de que exista una base de datos real, que permita verificar las liquidaciones realizadas y confrontarlas con las pagadas, conforme lo establece el Estatuto de Rentas Municipal, debido a que el software mediante el cual se realizan las liquidaciones no arroja información confiable y la base de datos reportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no se encuentra depurada, por cuanto hay predios repetidos, lo que genera, inconformidad en los contribuyentes, por cuanto cada año, en la nueva liquidación se refleja el monto de la factura pagada en el periodo anterior.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000-819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Pese a los controles que describe la entidad en su contradicción, es claro que en el proceso auditor no fue posible verificar lo relacionado a la facturación del impuesto predial por las fallas que tiene el software mediante el cual se realizan las liquidaciones, lo que impide que las facturas que se envía a los contribuyentes esté debidamente depurada, cobrando solo el impuesto del correspondiente periodo, por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo.



2.3.4 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

**Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo**

**Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º [www.contraloria-
choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co)**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: [contactenos@contraloria-
choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)**



Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.4.1 Análisis de los indicadores y razones financieras

Verificación del Cumplimiento de la Ley 358 de enero 30 de 1997
Indicadores Financieros

Nota: Los saldos de los estados contables de la Alcaldía de Quibdó presentan un buen grado de confiabilidad y realidad, por lo tanto los resultados que arrojen los indicadores tendrán un buen margen de confiabilidad.

Para el análisis de los estados financieros de la Alcaldía de Quibdó, se aplicaron los siguientes indicadores o razones financieras en la vigencia fiscal 2012, 2013 y 2014.

Razón Corriente: activo corriente / pasivo corriente.

$$\$18.823.718.191 / \$18.902.178.844 = \$ 0.9$$

$$\$29.435.799.410 / \$42.046.090.011 = \$ 0.7$$

$$\$48.822.883.192 / \$41.729.162.742 = \$ 1.16$$

Según este indicador financiero por cada peso que adeudaba la entidad contaba para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con \$0.9 centavos para el 2012 y \$0.7 centavos para el 2013 y \$1.16 pesos para el 2014.

Capital de Trabajo: activo corriente – pasivo corriente

$$\$18.823.718.191 - \$18.902.178.844 = \$ (78.460.653)$$

$$\$29.435.799.410 - \$42.046.090.011 = \$ (12.610.290.601)$$



$\$48.822.883.192 - \$41.729.162.742 = \$ 7.093.720.450$

Lo que este indicador dice es que una administración que tenga un capital de trabajo adecuado está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres. Un capital de trabajo insuficiente es la causa principal de morosidad en pagos, y lo que es peor, de serias dificultades financieras.

De acuerdo a la fórmula aplicada observamos que según los estados contables de la Alcaldía de Quibdó, presentaba un capital de trabajo de trabajo de \$ (78.460.653) para el 2012, y de \$(12.610.290.601) para el 2013, y de \$7.093.720.450, para el 2014.

Solvencia: activo total / pasivo total

Es la capacidad de una administración para pagar sus pasivos circulantes.

$\$234.329.964.925 / \$47.311.691.074 = \$4.9$

$\$292.963.124.191 / \$55.872.924.083 = \$5.2$

$\$196.390.607.492 / \$68.115.522.056 = \$2.8$

De acuerdo a los estados contables presentados por la Alcaldía de Quibdó, la administración por cada peso que adeudaba contaba con \$4.9, para el 2012, y de \$5.2, para el 2013, \$2.8, para el 2014.

Endeudamiento: pasivo total /activo total

$\$47.311.691.074 / 234.329.964.925 = \0.2

$\$55.872.924.083 / 292.963.124.191 = \0.1

$\$68.115.522.056 / 196.390.607.492 = \0.3

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la administración, observamos que de acuerdo a la información presentada por la Alcaldía de Quibdó en el SIA a 31 de diciembre para la vigencia fiscal de 2012, 2013 y 2014, los acreedores tienen un grado de



participación de \$0.2 centavos por cada peso para la vigencia 2013, \$0.1 para el 2013 y de \$0.3, para el 2014.

Propiedad: patrimonio / activo total

$$\$179.781.789.928 / \$234.329.964.925 = 0.7$$

$$\$218.439.325.838 / \$292.963.124.191 = 0.7$$

$$\$ 98.933.595.020 / \$196.390.607.492 = 0.5$$

Apalancamiento: pasivo total / patrimonio

$$\$47.311.691.074 / \$ 179.781.789.928 = \$0.2$$

$$\$55.872.924.083 / \$ 218.439.325.838 = \$0.2$$

$$\$68.115.522.056 / \$ 98.933.595.020 = \$0.6$$

Según este indicador financiero por cada peso que tiene la Alcaldía de Quibdó \$0.2, \$0.2 y \$0.6 se deben o corresponde a acreedores para la vigencia fiscal 2012, 2013 y 2014.



3 OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA

3.1.1 Recursos del FONPET

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 020 del 30 de noviembre de 2012, en relación con la advertencia dirigida al Gobernador y Alcaldes Municipales de no contratar servicios profesionales para adelantar solicitudes de retiros de recursos del FONPET ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, observando que, en el Municipio de Quibdó, a la fecha de la auditoria no se ha suscrito contrato ni se ha otorgado poder para solicitar la devolución de los recursos, las diligencias son adelantadas por la alcaldesa municipal, quien mediante oficio 2014-3-119 de fecha 16 de enero de 2014, remite al Coordinador del Grupo de Gestión de FONPET, información relacionada con las deudas de pensiones de los años anteriores al 2012, iniciando así, el proceso de depuración del PASIVOCOL, y el pago de la deuda que tiene el municipio con FONPET por las vigencias 2000 a 2013, la cual asciende a la suma de **\$ 108.716.860,63**.

3.1.2 Pagos de Seguridad Social

Conforme a lo establecido en el artículo segundo del decreto 1670 del 14 de mayo 2007, y teniendo en cuenta que el NIT de la entidad es 891680011, al Municipio de Quibdó le asistía la obligación de cancelar los aportes de seguridad social, hasta el 2do día hábil del mes siguiente, en cada vigencia.

VIGENCIA FISCAL DE 2012: Durante esta vigencia la entidad pago los aportes de seguridad social y patronales con retrasos como se muestra a continuación, lo que generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar, en cuantía de **\$ 2.120.979**.

MES	FECHA DE PAGO	INTERESES		TOTAL PAGADO
		Jubilados	Empleados	
ENERO	2014/02/10	0	166,800	166,800
FEBRERO	2014/02/28	7,379	0	7,379
MARZO	2014/04/07	0	154,100	154,100



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

ABRIL	2014/05/07	0	32,900	32,900
MAYO	2014/06/10	0	155,800	155,800
JUNIO	2014/07/08	0	191,100	191,100
AGOSTO	2014/09/09	0	197,300	197,300
SEPTIEMBRE	2014/10/10	0	235,200	235,200
NOVIEMBRE	2014/12/09	0	192,400	192,400
DICIEMBRE	2015/01/30	0	788,000	788,000
TOTALES		7,379	2,113,600	2,120,979

VIGENCIA FISCAL DE 2013: Durante esta vigencia la entidad pago los aportes de seguridad social y patronales con retrasos como se muestra a continuación, lo que generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar, en cuantía de \$ **2.135.334**

MES	FECHA DE PAGO	INTERESES		TOTAL PAGADO
		Jubilados	Empleados	
ENERO	2014/02/10	0	166,800	166,800
MARZO	2014/04/07	0	154,100	154,100
ABRIL	2013/05/06	0	156,434	156,434
JUNIO	2013/07/11	0	490,500	490,500
JULIO	2013/08/05	84,000	186,900	270,900
AGOSTO	2013/09/02	8,300	0	8,300
SEPTIEMBRE	2013/10/08	0	349,400	349,400
OCTUBRE	2013/11/07	0	116,800	116,800
NOVIEMBRE	2013/12/10	0	422,100	422,100
TOTALES		92,300	2,043,034	2,135,334

VIGENCIA FISCAL DE 2014: Durante esta vigencia la entidad pago los aportes de seguridad social y patronales con retrasos como se muestra a continuación, lo que generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar, en cuantía de \$ **764,300**

MES	FECHA DE PAGO	INTERESES		TOTAL PAGADO
		Jubilados	Empleados	
ABRIL	2015/06/04	0	25,500	25,500
JUNIO	2014/07/02	41,300	0	41,300

*Para Recuperar La Confianza Con
Un Control Fiscal Oportuno y
Efectivo*

**Carrera 2ª N° 24 – 68 Piso
2º www.contraloria-choco.gov.co**

**Teléfonos (574) 6711334 Fax (4)6712474
E-mail: contactenos@contraloria-choco.gov.co**



JULIO	2014/08/12	88,700	490,400	579,100
DICIEMBRE	2015/01/20	118,400	0	118,400
TOTALES		248,400	515,900	764,300

PRIMER SEMESTRE DE 2015: Durante este periodo la entidad pago los aportes de seguridad social y patronales con retrasos como se muestra a continuación, lo que generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar, en cuantía de \$ **959.200**

MES	FECHA DE PAGO	INTERESES		TOTAL PAGADO
		Jubilados	Empleados	
ENERO	2015/02/10	16,800	433,700	450,500
FEBRERO	2015/03/06	25,200	190,100	215,300
ABRIL	2015/05/06	8,500	0	8,500
JUNIO	2015/07/06	8,800	276,100	284,900
TOTALES		59,300	899,900	959,200

No se configura hallazgo fiscal por el monto pagado por intereses de mora, debido a que la entidad hizo devolución de dichos recursos, lo que se constituye en un beneficio del proceso auditor, según consta en el acta Nro.043 del 28 de octubre de 2015; sin embargo se configura un hallazgo administrativo, a fin de que la entidad pague en forma oportuna la Seguridad Social.

HALLAZGOS

HALLAZGO A22

Se observa que la entidad incumplió los plazos establecidos en el decreto 1670 del 14 de mayo 2007, generando intereses de mora, en cuantía de \$ **2.120.979** en la vigencia 2012, de \$ **2.135.334** en la vigencia 2013, de \$ **764,300** en la vigencia 2014 y de \$ **959.200** a junio de 2015, para un total de \$ **5,979,813**, lo anterior debido a falta de seguimiento y control a los Procesos y fallas en el proceso de programación de los pagos, lo que incrementa el monto a pagar.

Análisis de la Contradicción: mediante oficio del 11 de Noviembre bajo radicado en esta entidad 1000-1609, el Municipio de Quibdó presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio N° DC 1000-819 de fecha 04 de noviembre de 2015, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo administrativo a fin de que entidad pague la seguridad social en forma oportuna.



3.1.5 ATENCION DE QUEJAS

Queja Radicado N°1000-1445

Quejosos: Noel Parra Valencia - Presidente de JAC
Jail Antonio Murillo Murillo - Gestor Social

Implicado: Municipio de Quibdó

Afectado: Barrio Villa del Socorro – Sector Salen

Mediante auto 120 de fecha 15 de octubre de 2015, la Oficina de la División de Participación Ciudadana se allego oficio D.C. 463, del 14 de octubre de 2015, recibido por esta oficina el mismo día, refrendado por el Señor Contralor General del Departamento del Chocó Dr. MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA, en el que traslada oficio suscrito por el señor JAIL ANTONIO MURILLO MURILLO - Gestor Social, en el que expresan el descontento que tiene la actual administración Municipal de Quibdó, Alcaldesa ZULIA MENA GARCIA, ya que es evidente el retraso de los habitantes del barrio Villa del Socorro, en materia de infraestructura, saneamiento básico, ubicación de acueducto, iluminación de las calles, delimitación y adecuación del espacio público, inclusión dentro de los barrios del municipio de Quibdó, todo con base en los artículos 13, 23 y 40 de la Constitución política de Colombia.

ANALISIS

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en cumplimiento del artículo 272 la Constitución Política de Colombia y las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, realizó verificación de los hechos denunciados en la queja radicada 120-2015, relacionada con el retraso de los habitantes del barrio Villa del Socorro, en materia de infraestructura, saneamiento básico, ubicación de acueducto, iluminación de las calles, delimitación y adecuación del espacio público, inclusión dentro de los barrios del municipio de Quibdó.



Con el fin de esclarecer la denuncia el día 30 de octubre de 2015, se realizó análisis por el grupo auditor.

CONCLUSION:

De lo anterior se puede concluir, para conocimiento del quejoso lo siguiente: corresponde a las Contralorías territoriales, la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

Su queja se orienta hacia el desarrollo de la Gestión del Ente territorial entendiendo la inclusión de temas en materia de infraestructura, saneamiento básico, adecuación del espacio público entre otras; siendo el ente territorial autónomo en la manera como ejecutara o invertirá los recursos percibidos, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo para el cuatrienio; el alcance de la Contraloría General del Departamental del Chocó, es garantizar la adecuada inversión de dichos recursos.

Puesto en su conocimiento lo anterior, recomendamos que en aras de dar salida a la necesidad apremiante de la comunidad que usted representa, se valga de los espacios que la Administración Municipal ha dispuesto para interactuar de manera efectiva con la comunidad, al igual que las autoridades competentes para ello (Personería, Defensoría del Pueblo, Procuraduría entre otros).



BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Según consta en el acta 043, del 28 de octubre de 2015, en el desarrollo del proceso auditor, al verificar los pagos de seguridad social realizados de enero a diciembre de 2012 a junio 2015, se pudo establecer que la entidad realizó pago por intereses de mora, por el no pago oportuno de la planilla de seguridad social, por valor de **\$ 5.979.813**.

El día 28 de octubre de 2015, la entidad realizó consignación en la cuenta 578395477 del Banco de Bogotá, denominada Municipio de Quibdó – Pago Parafiscales, por concepto de devolución de lo pagado por intereses en la seguridad social, según certificación del Secretario de Hacienda, estos recursos ingresaron efectivamente a las arcas del municipio.

Con base en lo anterior, se reporta un beneficio del proceso auditor realizado por la Contraloría Departamental del Chocó al Municipio de Quibdó, en la recuperación de la suma de **\$ 5.979.813**.



4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron **21** hallazgos Administrativos.

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2012 - 2013 - 2014 – y lo Corrido de 2015.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	21	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
Contratación		
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
Proceso Presupuestal		
Proceso Contable		
Seguimiento Controles de Advertencia		

Nota Aclaratoria: para efectos de la calificación del Control Interno de la entidad, de acuerdo a la calificación establecida en la matriz se pondera de 0 a 2, siendo 2 la máxima calificación o el 100%, y 1.4 que fue la calificación obtenida por el ente auditado se calcula mediante una regla de 3, equivalente al 70%; notando con esto que los procesos del mismo han mejorado, pero que aún posee deficiencias que se pueden subsanar mediante el plan de mejoramiento suscrito.